



**Acta de la Segunda Junta de Aclaración de Bases
Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-001-2023**

“Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero”

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 05 de julio de 2023, se reunieron en la Sala de Juntas conocida como “Casa Blanca” del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, sita en Avenida Municipio Libre número 402 planta baja, colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09440, Ciudad de México; los servidores públicos y participantes cuyos nombres y firmas aparecen en la presente acta, con la finalidad de celebrar la **Segunda Junta de Aclaración de Bases** del procedimiento señalado al rubro; con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 34, 36, 37, 38, 39 Bis, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 37 y 41, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como los numerales 3.1 y 4.1 de las Bases del procedimiento, relativo a la contratación del **“Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero”**; con la finalidad de aclarar las dudas relacionada con el contenido de las mismas.-----

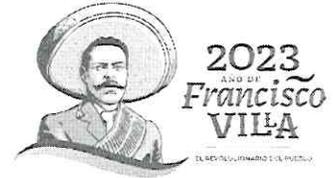
Participan en este acto, por parte del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, Jorge Sosa García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas; Lic. Katya Ivonne Hernández Aguilar, Subgerente de Compras y Control de Materiales; Ing. Jonathan Verazaluce Silva, Director Ejecutivo de Desarrollo Tecnológico, Mtro. José Roberto Hernández Ortiz, Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación, Lic. Sandra Cabrera García, en representación de la Gerencia de Asuntos Jurídicos Jiménez y, Lic. Beatriz González Luna, Jefa de la Unidad Departamental de Auditoría “A”, en representación del Órgano Interno de Control en el Servicio de Transportes Eléctricos.-----

Se hace constar que para este Procedimiento Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-001-2023, adquirieron bases las siguientes personas morales: SINERGMAN, S. DE R.L. DE C.V., CONDUENT SOLUTIONS MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., JM ASESORES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., IDEAR ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V., así como SE TRANSACCIONALES, S.A.P.I. DE C.V.-----

Encontrándose presentes el C. Rafael Sánchez Contreras, en representación de la empresa SINERGMAN, S. DE R.L. DE C.V., el C. Vicente Martín Vega Pimentel, en representación de CONDUENT SOLUTIONS MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., el C. Eduardo Emmanuel Martínez Ontiveros, en representación de JM ASESORES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., y el C. Rigoberto Jiménez García, en representación de IDEAR ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V.-----

Jorge Sosa García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, informa a los “Licitantes” a los servidores públicos que se encuentran presentes en este acto que, la sesión será video grabada, con fines de transparentar el procedimiento licitatorio; manifestando en este acto todos los asistentes, su

C. Rafael Sánchez Contreras, del “San Andrés Tetepilco”,
Calle y Avenida Municipal P. 09440, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5348 2347



autorización para la grabación, uso y en su caso, difusión de imagen únicamente con los fines descritos en el presente procedimiento. -----

Asimismo, señala que previo a la realización de este evento se verificó que ninguno de las personas morales que participan en el procedimiento de contratación, se encuentren sancionados, ni inhabilitados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual; por lo que se adjunta a la presente acta las constancias de consulta de proveedores sancionados, multados e inhabilitados por dichas Entidades con fecha 05 de julio de 2023.---

A continuación, "La Convocante", realiza la siguiente precisión respecto de las Bases de Licitación Pública Nacional: -----

PRIMERA.- Página 11, numeral 3.1 Lugar de los eventos. -----

Dice: -----

Evento	1. Fecha	2. Horario
Publicación de la Convocatoria	14 de junio de 2023	09:00 horas
Venta de Bases	14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23 y 26 de junio de 2023	09:00 a 18:00 horas
Primera Junta de Aclaración de Bases	28 de junio de 2023	11:00 horas
Segunda Junta de Aclaración de Bases	05 de julio de 2023	11:00 horas
Primera etapa: Presentación y Apertura del Sobre	18 de julio de 2023	11:00 horas
Segunda etapa: Fallo	31 de julio de 2023	11:00 horas

Debe decir: -----

Evento	1. Fecha	2. Horario
Publicación de la Convocatoria	14 de junio de 2023	09:00 horas
Venta de Bases	14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23 y 26 de junio de 2023	09:00 a 18:00 horas
Primera Junta de Aclaración de Bases	28 de junio de 2023	11:00 horas
Segunda Junta de Aclaración de Bases	05 de julio de 2023	11:00 horas



Primera etapa: Presentación y Apertura del Sobre	25 de julio de 2023	11:00 horas
Segunda etapa: Fallo	07 de agosto de 2023	16:30 horas

SEGUNDA.- Página 18, numeral 5.1.1 Documentación legal, Participantes Personas Morales.-----

Se le adiciona en la parte final el párrafo siguiente: -----

En caso de Consorcios, la documentación prevista en este numeral se deberá presentar por cada miembro del Consorcio, como si participara en lo individual. -----

TERCERA.- Página 19, numeral 5.1.1 Documentación legal, Participantes Personas Físicas.-----

Se le adiciona en la parte final el párrafo siguiente: -----

En caso de Consorcios, la documentación prevista en este numeral se deberá presentar por cada miembro del Consorcio, como si participara en lo individual. -----

CUARTA.- Página 19, se adiciona la siguiente sección a las Bases, referente a la documentación que debe entregarse en caso de "Participantes Consorcio": -----

Participantes en Consorcio (Documentación adicional que deberán entregar los Licitantes que se encuentren representados por Consorcios)

1. Para el caso de Propuestas Conjuntas bastará con que uno de los miembros del Consorcio cuente con el recibo de compra de las bases, para que el Consorcio pueda participar.
2. Podrán participar en la Licitación Pública Nacional por dos o más de las empresas conformadas en Consorcio, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, en caso de ser adjudicado.
3. Descripción de cada uno de los miembros del Consorcio, según corresponda. Se deberá incluir una descripción en un escrito con formato libre, de la función y las responsabilidades de cada uno de los miembros en la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, incluyendo la identificación del o de los miembros que serán responsables por cada uno de los Servicios, así como la identificación del representante común.
4. Además de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación, el Consorcio entregará en el sobre único que contenga sus Propuestas, el Convenio celebrado entre las empresas participantes del consorcio, debidamente notariado.
5. Deberán celebrar entre todas las personas que integran el Consorcio, un Convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - I. Nombre y Domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes del consorcio, identificando, en su caso, los datos de los documentos formalizados ante fedatario público con los que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas sus reformas y modificaciones.
 - II. Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas que conforman el consorcio, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con



las que acreditan las facultades de representación.

- III. La designación de un representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la Propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la propuesta, y en caso de resultar adjudicado será quien se obligue a firmar el contrato derivado del presente procedimiento.
 - IV. La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - V. La participación económica de cada uno de los miembros del Consorcio, en la estructura contractual del Consorcio.
 - VI. Las obligaciones que cumplirá cada uno de los miembros del Consorcio, para la realización del servicio objeto de la presente Licitación.
 - VII. Estipulación expresa de cada uno de los firmantes integrantes del Consorcio quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme.
 - VIII. Vigencia del Convenio. El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma y terminará su vigencia en caso de que ocurra cualquiera de los supuestos siguientes (i) la Licitación sea cancelada de forma definitiva; (ii) sea desechada la Propuesta que el Consorcio hubiera presentado para participar en la Licitación Pública; o (iii) que el Consorcio no haya sido declarado Licitante Ganador.
 - IX. Cesión de Derechos. Ninguna de las Partes del presente Convenio podrá ceder, gravar o de cualquier forma comprometer o transmitir a terceros total o parcialmente los derechos u obligaciones que les corresponden derivados de este Convenio.
 - X. Jurisdicción y Legislación Aplicable. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.
6. El convenio celebrado en los términos que antecede, se presentará en el sobre único que contenga las propuestas del Consorcio, en adición de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación.
7. Además, las Personas Físicas y/o Morales que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, como si cada una de ellas participará en lo individual. La omisión de dicho requisitos será motivo de descalificación. Asimismo la propuesta Técnica y propuesta Económica deberán ser suscritas por el representante común designado en el Convenio.
8. El Consorcio presentará las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, firmadas en todas sus hojas y formatos que la integran por el representante común designado. No obstante se podrán incluir además logotipos representativos de la marca o nombre comercial de los licitantes consideren conveniente.



9. Ninguna empresa que conforme un Consorcio podrá:
- Formar parte de otro consorcio que presente una propuesta en la Licitación.
 - Tener interés de participación accionaria o de cualquiera otro tipo de empresas, miembros o integrantes de otro licitante.
 - Estar vinculado con otros licitantes por medio de algún socio común.

La violación de lo antes señalado será causal de descalificación.

10. En el supuesto de que resulte adjudicado un consorcio, el Convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato, deberá ser ratificado ante notario público mexicano, de manera previa a la firma del Contrato.

QUINTA.- Página 19, numeral 5.1.1 Documentación legal: -----

Dice: Asimismo, los participantes, sean persona física o moral deberán requisitar el Anexo "A" de las presentes Bases. -----

Debe decir: "Asimismo, los participantes, sean persona física o moral y en caso de presentar propuesta bajo consorcio; cada uno de los integrantes del consorcio deberán requisitar el Anexo "A" de las presentes Bases." -----

SEXTA.- Página 19, numeral 5.1.2 Documentación Administrativa, se adiciona el siguiente párrafo al inicio: -----

"Se deberá entregar por parte de las Personas Físicas, Personas Morales y en caso de Consorcios, será obligatorio que todos los miembros entreguen la siguiente documentación, como si participaran en lo individual; salvo lo estipulado en el punto 1 del numeral:" -----

SÉPTIMA.- Página 20, numeral 5.1.2 Documentación Administrativa, punto 1 de las presentes Bases. Se adiciona un párrafo al final del punto, que indica lo siguiente:

1. [...]
[...]

En el caso de participar bajo la figura de Consorcio, bastará con que el representante común designado por los integrantes del mismo, acredite contar con la constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México vigente, al momento de llevar a cabo la Presentación de Propuestas, que deberá ser el mismo que se suscriba el contrato correspondiente, en caso de resultar adjudicado; no obstante, los demás integrantes del Consorcio que, en su caso, no cuenten con la Constancia señalada, deberán entregar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal de la persona física y/o moral que corresponda, en la que se compromete a que, en caso de resultar adjudicado, realizará el trámite para obtener la Constancia y entregará la misma a la Convocante en un plazo no mayor a treinta días posteriores a la suscripción del contrato. -----

OCTAVA.- Página 26, numeral 5.1.3. Propuesta Técnica, se le adiciona lo siguiente como segundo párrafo: -----



*“Para el caso de participar bajo la figura de Consorcio, deberá especificarse la participación y nivel de responsabilidad que tendrá cada uno de los integrantes del mismo en la prestación del servicio; así como la acreditación de la totalidad de los requisitos solicitados en la Especificación Técnica SIN-GTI-SV0170 y el Anexo Técnico, pudiendo ser, que **cada integrantes del consorcio acredite la experiencia en diversos aspectos de los solicitados; sin embargo, en su conjunto deberán dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos solicitados.**”* -----

NOVENA.- Página 28, apartado denominado Adjudicación. -----

Dice: De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VIII de la **“Ley”**, la contratación del servicio se asignará por partida única al **“Licitante”** y será al que reúna las mejores condiciones en cuanto a oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, menor impacto ambiental y demás circunstancias requeridas por la **“Convocante”**, siempre y cuando garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es decir, que cumpla con los requisitos señalados en las bases de licitación y sus anexos. -----

Debe decir: De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VIII de la **“Ley”**, la contratación del servicio se asignará por partida única al **“Licitante” o en el caso de consorcios será a nombre del representante legal común, que hayan designado** y será al que reúna las mejores condiciones en cuanto a oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, menor impacto ambiental y demás circunstancias requeridas por la **“Convocante”**, siempre y cuando garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es decir, que cumpla con los requisitos señalados en las bases de licitación y sus anexos. -----

DÉCIMA.- Página 36, Numeral 15.1 Se desechará y/o descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: -----

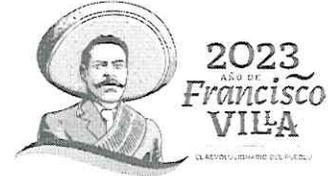
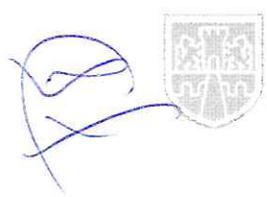
Se incorpora el inciso j) para quedar de la siguiente manera: -----

“j) Se descalificará a los Licitantes que, participando bajo la figura de Consorcio, alguno de sus integrantes no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.” -----

DÉCIMA PRIMERA.- Página 19, Numeral 5.1.2 Documentación Administrativa, punto 4. -----

Dice: “Asimismo, relacionado con los servicios descritos en el ANEXO TÉCNICO de estas bases, **deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación, debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo.** (mínimo 1 documento **por el periodo 2020-2022**, el cual puede ser contrato o convenio). -----
Este apartado es independiente de lo solicitado en el Anexo Técnico y la Especificación Técnica número SIN-GTI-SV0170 que forman parte de las presentes Bases.” -----

Debe decir: “Asimismo, relacionado con los servicios descritos en el ANEXO TÉCNICO de estas bases, **deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el** -----



objeto de la presente Licitación, debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (mínimo 1 documento **por el periodo 2018-2022**, el cual puede ser contrato o convenio).

Este apartado es independiente de lo solicitado en el Anexo Técnico y la Especificación Técnica número SIN-GTI-SV0170 que forman parte de las presentes Bases.”

DÉCIMA SEGUNDA.- Se adiciona la Especificación Técnica de Videowall para monitoreo del sistema de video vigilancia del control de acceso, zona de recaudación, andenes de abordaje y dispositivos de peaje, relativos al Nuevo Sistema de Peaje para la Línea de Tren Ligero de la CDMX Videowall en arreglo de 3x2 con las siguientes características mínimas:

-Procesador de video para gestión de imagen en el arreglo solicitado.Estructura de montaje de todos los equipos que integren el sistema.Todos los componentes necesarios para la instalación y puesta en operación (cableado, organizadores, servicio de instalación, adecuaciones a la infraestructura eléctrica para garantizar el adecuado funcionamiento, así como cualquier material necesario).Especificaciones técnicas:

- Videowall para uso continuo 24/7
- Tamaño diagonal mínimo de 46”
- Resolución nativa 1920x1080 (16:9) o superior
- Borde ultra estrecho (5 mm o inferior)
- Medida de bisel a bisel de alrededor de 10 mm o inferior
- Tiempo de respuesta 8 ms o inferior
- Fuente de alimentación 100 – 240 V de CA ~ (+ / -10%), 50/60 Hz
- Entradas DVI-D, HDMI, LAN RJ-45, stereo mini Jack
- Salidas Stereo mini Jack, HDMI
- Solución todo en uno para interconexión de pantallas
- Resolución de salida 1080p Full HD o superior
- 4 entradas HDMI como mínimo con posibilidad de crecimiento
- 4 salidas HDMI mínimo
- Permitir proyección individual y todas las combinaciones para el despliegue de imágenes en pantalla
- Software para controlar procesador de video
- Capacidad para desplegar ventanas gráficas de las entradas de señal, aplicaciones Windows, escritorios remotos y/o video IP en cualquier área del mural de visualización
- Capacidad de lanzar, dimensionar y mover las ventanas gráficas en el mural de visualización con la función arrastrar y soltar de mouse
- Gestión de cuentas de usuario y contraseñas, así como roles de usuario para gestión de Videowall Acceso
- a software de administración a través de equipos con Windows
- El software de administración deberá incluir todas las licencias sin costos adicionales ni costos por mantenimiento



Equipo para usar en rack con los accesorios necesarios para su colocación. -----

A continuación, “La Convocante”, dará respuesta a cada una de las preguntas que quedaron pendientes de responder durante la Primera Sesión de Junta de Aclaración de Bases.-----

Idear Electrónica, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal; formuló las preguntas siguientes: -----

Pregunta 6.- ¿Puede la convocante compartir el modelo de contrato?-----

Respuesta.- En este acto se enviará vía correo electrónico a los “Licitantes” el modelo de contrato en formato PDF que, en su caso, se utilizará para la adjudicación del presente procedimiento. Cabe precisar que el modelo de contrato que se entrega, podrá modificarse en el clausulado (ampliarse) atendiendo a las características del servicio que en su caso, resulte adjudicado. -----

Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V., por conducto de su representante legal; formuló las preguntas siguientes: -----

Pregunta 6. Bases. General. ¿Podría la Convocante facilitar una copia del contrato para su revisión? -----

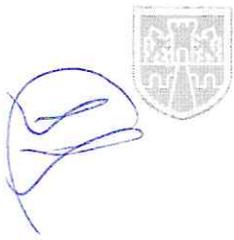
Respuesta.- En este acto se enviará vía correo electrónico a los “Licitantes” el modelo de contrato en formato PDF que, en su caso, se utilizará para la adjudicación del presente procedimiento. Cabe precisar que el modelo de contrato que se entrega, podrá modificarse en el clausulado (ampliarse) atendiendo a las características del servicio que en su caso, resulte adjudicado. -----

Sinergman, S. de R.L. de C.V., por conducto de su representante legal; formuló las preguntas siguientes: -----

Pregunta 1. Página 11, numeral 3.2 Modificaciones que se podrán realizar a las presentes bases. -----
CUESTIONAMIENTO: Se solicita a la Unidad Convocante, con base en la complejidad del objeto de esta Licitación Pública Nacional, se permita a los Licitantes la presentación de propuestas en la modalidad de PARTICIPACIÓN CONJUNTA, con apego a las Reglas para fomentar y promover la participación de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal (G.O.D.F. del 13 de noviembre de 2003). -----

Respuesta.- De conformidad con las Precisiones Segunda a Décima realizadas por la Convocante en este acto, se permitirá la participación de Consorcios, conforme a las especificaciones descritas en dichas precisiones. -----

Pregunta 2. Página 11, numeral 3.2 Modificaciones que se podrán realizar a las presentes bases. -----
CUESTIONAMIENTO: Se solicita a la Unidad Convocante, con base en la complejidad del objeto de esta Licitación Pública Nacional, se permita a los Licitantes la SUBCONTRATACIÓN, en esta LPN, en términos -----



de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.-----

Respuesta.- Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la adjudicación, esta Convocante no acepta la subcontratación; no obstante, conforme a lo señalado en las Precisiones Segunda a Décima realizadas por la Convocante en este acto, se permitirá la participación de Consorcios, conforme a las especificaciones descritas en dichas precisiones. -----

Pregunta 8.- Nos podría indicar ¿cuáles son las medidas físicas del inmueble que fungirá como centro de monitoreo?-----

Respuesta.- En atención a las preguntas número 8, 18 y 19 realizadas por la empresa Sinergman, S. de R.L. de C.V., en este acto se hace entrega de los planos del área destinada a la Instalación del Centro de Monitoreo, así como las características técnicas que deberá cumplir el Centro de Monitoreo. -----

Pregunta 11.- 5.1.2. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Página 20 de 50.-----

En el inciso A), párrafo 3 indica “Currículum Vitae del “LICITANTE”, firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto. El “LICITANTE” deberá acreditar en su nombre y no por un tercero la experiencia en el Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero”. Para el caso de las propuestas de dos o más empresas (micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales) que indican las REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL en la Cláusula QUINTA de acuerdo a lo indicado en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en su Artículo 8. ¿Cómo se acreditará la experiencia en el presente contrato?-----

Respuesta.- De conformidad con las Precisiones Segunda a Décima realizadas por la Convocante en este acto, se permitirá la participación de Consorcios, conforme a las especificaciones descritas en dichas precisiones; por lo que cada una de las empresas que participen en forma de Consorcio deberán acreditar la experiencia en los términos solicitados en las Bases del Procedimiento. -----

Pregunta 12.- 3.2 Modificaciones que se podrán realizar a las presentes bases. -----

CUESTIONAMIENTO: Se solicita a la Unidad Convocante, con base en la complejidad del objeto de esta Licitación Pública Nacional, se permita a los Licitantes la presentación de propuestas en la modalidad de PARTICIPACIÓN CONJUNTA, con apego a las Reglas para fomentar y promover la participación de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal (G.O.D.F. del 13 de noviembre de 2003). ¿Se acepta nuestra propuesta?-----



2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA

Respuesta.- De conformidad con las Precisiones Segunda a Décima realizadas por la Convocante en este acto, se permitirá la participación de Consorcios, conforme a las especificaciones descritas en dichas precisiones.

Pregunta 13.- 3.2 Modificaciones que se podrán realizar a las presentes bases.

CUESTIONAMIENTO: Se solicita a la Unidad Convocante, con base en la complejidad del objeto de esta Licitación Pública Nacional, se permita a los Licitantes la SUBCONTRATACIÓN, en esta LPN, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal. ¿Se acepta nuestra propuesta?

Respuesta.- Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la adjudicación, esta Convocante no acepta la subcontratación; no obstante, conforme a lo señalado en las Precisiones Segunda a Décima realizadas por la Convocante en este acto, se permitirá la participación de Consorcios, conforme a las especificaciones descritas en dichas precisiones.

Pregunta 18.- ANEXO TÉCNICO. 6.11.2. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS FUNCIONALES REQUERIDAS PARA LA VIDE VIGILANCIA. Página 52 de 55.

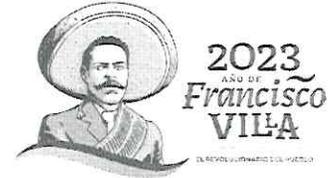
En el inciso xi) indica "El Prestador del Servicio deberá proporcionar el monitoreo de cada cámara colocada en la Línea del Tren Ligero o llevar a cabo la instalación de un video Wall el cual se ubicará en las instalaciones que el STECDMX designe para tal efecto. El Prestador del Servicio deberá disponer del personal técnico asignado para actividades de monitoreo, dentro del horario de operación del Sistema de Peaje. ¿Nos podría indicar cuáles son las medidas físicas del inmueble donde se ubicará el video Wall?

Respuesta.- En atención a las preguntas número 8, 18 y 19 realizadas por la empresa Sinergman, S. de R.L. de C.V., en este acto se hace entrega de los planos del área destinada a la Instalación del Centro de Monitoreo, así como las características técnicas que deberá cumplir el Centro de Monitoreo.

Pregunta 19.- ANEXO TÉCNICO. 6.11.2. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS FUNCIONALES REQUERIDAS PARA LA VIDE VIGILANCIA. Página 52 de 55.

En el inciso xi) indica "El Prestador del Servicio deberá proporcionar el monitoreo de cada cámara colocada en la Línea del Tren Ligero o llevar a cabo la instalación de un video Wall el cual se ubicará en las instalaciones que el STECDMX designe para tal efecto. El Prestador del Servicio deberá disponer del personal técnico asignado para actividades de monitoreo, dentro del horario de operación del Sistema de Peaje. ¿Nos podría indicar las características técnicas del video Wall?

Respuesta.- En atención a las preguntas número 8, 18 y 19 realizadas por la empresa Sinergman, S. de R.L. de C.V., en este acto se hace entrega de los planos del área destinada a la Instalación del Centro de Monitoreo, así como las características técnicas que deberá cumplir el Centro de Monitoreo.



Adicionalmente, el representante de **Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.**, formuló las siguientes preguntas: -----

Pregunta 1. Las bases contemplan un pago inicial por concepto de implementación de \$17,000,000.00 M.N. (Diecisiete Millones de Pesos 00/100), de forma adicional 60 pagos mensuales (5 años de operación y mantenimiento), ¿Es correcta nuestra apreciación? -----

Respuesta.- Si, es correcta su apreciación. -----

Pregunta 2. En el caso de la Subasta Inversa, los precios aplicados a la propuesta serán proporcionales incluido el monto inicial de los \$17,000,000.00 M.N. o solo se aplicarán al pago mensual por servicios de operación y mantenimiento, solicitamos amablemente a la convocante aclara este punto.-----

Respuesta.- Únicamente se aplicará sobre el pago mensual por los servicios de operación y mantenimiento; en el Formato Anexo C se indica que “El costo propuesto por el licitante en la Tabla 2: Servicio, será sobre el cual, en su caso oferte un mejor precio en la etapa de presentación de precios más bajos (anexo C de las Bases)”. -----

Pregunta 3. Solicitamos amablemente a la convocante aclarar si es posible para la Fianza de Sostenimiento de la Oferta, determinar un monto fijo y no un porcentaje de la oferta como inicialmente se solicita. -----

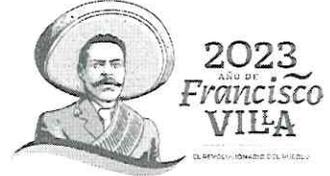
Respuesta.- No se acepta su propuesta, ya que en términos del artículo 73, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal: “La formalidad de las propuestas en los procedimientos de licitación, con un mínimo del 5% del total de su oferta económica, sin considerar impuestos;” -----

Idear Electrónica, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal; formuló las preguntas siguientes: -----

Pregunta 1. 4.2.2 Instrucciones para presentar la propuesta: que para la entrega deberán de presentarse en original o copia certificada para cotejo y copia simple legible de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas y garantía de vicios ocultos. -----

De acuerdo a los numerales mencionados: ¿La Garantía de la Seriedad, deberá de contar con la garantía de vicios ocultos?, ya que al ser solo de la formalización de las ofertas no se cree la necesidad de garantizar los equipos y los servicios que se están Licitando hasta la adjudicación de los mismos. -----

Respuesta: En el sobre único deberá incluir la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas y, en caso de participar bajo la figura de Consorcio, deberá incluir la totalidad de la documentación e información en los términos requeridos conforme a las Precisiones Primera a Octava -----



realizadas en este acto. -----

Pregunta 2. 6.1 Para garantizar la formalidad de la propuesta: Quienes participen en este procedimiento de Licitación deberán garantizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 fracción I de la “Ley” y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y con las Reglas de carácter general por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, la seriedad de su propuesta con un mínimo del 5% del monto total de su propuesta, sin considerar impuestos. -----

De acuerdo a los numerales mencionados: ¿La Garantía de la Seriedad, deberá de contar con la garantía de vicios ocultos?, ya que al ser solo de la formalización de las ofertas no se cree la necesidad de garantizar los equipos y los servicios que se están Licitando hasta la adjudicación de los mismos. -----

Respuesta: En el sobre único deberá incluir la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases incluyendo únicamente garantía de formalidad de las ofertas y, en caso de participar bajo la figura de Consorcio, deberá incluir la totalidad de la documentación e información en los términos requeridos conforme a las Precisiones Segunda a Décima realizadas en este acto. -----

Pregunta 3. Especificación técnica núm. SIN-GTI-SV-0170 “Servicio multianual integral para la implementación, operación, mantenimiento y soporte de nuevo sistema de peaje para la línea de tren ligero”; en el punto xx. -----

Se menciona como una característica técnica mínima para los validadores el contar con una memoria microSD de 32 GB (adicional al almacenamiento interno eMMC de al menos 4 GB), ¿Es posible que el licitante acepte un sistema de almacenamiento alternativo a la memoria como una memoria eMMC de 32 o 64 GB? -----

Respuesta: Se acepta que, como alternativa a la memoria MicroSD de 32 gb, se integre otro sistema de almacenamiento de igual o mayor capacidad, siempre que se garantice el almacenamiento interno eMMC de al menos 4GB. -----

Pregunta 4. Especificación técnica núm. SIN-GTI-SV-0170 “Servicio multianual integral para la implementación, operación, mantenimiento y soporte de nuevo sistema de peaje para la línea de tren ligero”; en el punto xxii. -----

Se menciona como una característica técnica mínima para los validadores el contar con 4 SAM SLOT, ¿es posible que el licitante acepte la implementación de un validador con la capacidad de administración de 2 SAM SLOT? -----

Respuesta: Se acepta la propuesta. -----


Libre 402, Col. San Andrés Ttepilco,
Avenida Tetapalco, C.P. 09410, Ciudad de México.
Tel: 55 53 0900 Ext. 237



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Pregunta 5. Especificación técnica núm. SIN-GTI-SV-0170 “Servicio multianual integral para la implementación, operación, mantenimiento y soporte de nuevo sistema de peaje para la línea de tren ligero”; en el punto xxxix -----

Se menciona como una característica técnica mínima para los validadores el contar con una distancia de operación de 0 a 10 cm para dispositivos RFID, ¿es posible que el licitante acepte una distancia de operación para dispositivos RFID de 0 a 5 CM siempre y cuando se asegure el correcto funcionamiento del validador? -----

Respuesta: No se acepta la propuesta, deberá apegarse a lo solicitado en la Especificación Técnica. -----

Pregunta 6. Especificación técnica núm. SIN-GTI-SV-0170 “Servicio multianual integral para la implementación, operación, mantenimiento y soporte de nuevo sistema de peaje para la línea de tren ligero”; en el punto 6.6 Especificación de Dispositivo portátil (Hand Held) -----

¿Podría el licitante sugerir algún modelo o marca de dispositivo Hand Held de su preferencia o que pueda cumplir con los requerimientos planteados? -----

Respuesta: Será responsabilidad de cada participante garantizar que la oferta del Dispositivo Portátil cumpla con las características técnicas mínimas definidas en la Especificación Técnica -----

Pregunta 7. 2.4 Grado de integración nacional. Se menciona: “El servicio materia de la presente Licitación deberá tener al menos un 50% (cincuenta) por ciento de contenido nacional.” ¿Es correcto inferir que el equipamiento que proponga el licitante para dar cumplimiento al objeto de la presente licitación debe ser ensamblado en territorio nacional? -----

Respuesta: Para la determinación del porcentaje de Grado de Integración Nacional se deberá tomar en cuenta su costo neto de realización, que significa todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías y los costos financieros. -----

Pregunta 8. 2.4 Grado de integración nacional. ¿Es correcto inferir que el Licitante debe contar con una planta de producción establecida en el territorio nacional? -----

Respuesta: Para la determinación del porcentaje de Grado de Integración Nacional se deberá tomar en cuenta su costo neto de realización, que significa todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías y los costos financieros. -----

Pregunta 9. 2.4 Grado de integración nacional. Se menciona: “el servicio materia de la presente Licitación deberá tener al menos un 50% (cincuenta) por ciento de contenido nacional.” ¿Es correcto inferir que el Licitante debe demostrar en su propuesta que su planta de producción cuenta con cierta antigüedad a fin de evitar que gran parte de los dispositivos que sean suministrados se obtengan a través de un tercero? -----



Respuesta: Para la determinación del porcentaje de Grado de Integración Nacional se deberá tomar en cuenta su costo neto de realización, que significa todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías y los costos financieros. -----

Pregunta 10. 2.4 Grado de integración nacional. En caso que la respuesta a la pregunta anterior haya sido afirmativa, se pide amablemente a la convocante confirmar cual será la antigüedad que el licitante deberá demostrar respecto a la antigüedad de operación de su planta productiva. -----

Respuesta: No se requiere antigüedad del licitante respecto a la operación de su planta productiva. -----

Pregunta 11. 4.2.2 Instrucciones para presentar la propuesta. Se menciona que la propuesta debe ser entregada en "UN SOBRE CERRADO de manera inviolable y claramente identificable"; Se pide amablemente a la convocante que adicionalmente se permita la entrega en una caja y/o envase cerrado de manera inviolable y claramente identificable, ¿Se acepta nuestra propuesta? -----

Respuesta: Se acepta la propuesta siempre y cuando sea uno solo sobre, caja y/o envase que se encuentre cerrado y cumpla con todas las especificaciones requeridas en las Bases de Licitación. -----

Pregunta 12. 5.1.2 Documentación Administrativa. Se menciona: "deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación, debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (mínimo 1 documento por el periodo 2020-2022, el cual puede ser contrato o convenio)." En caso de presentar los contratos como documentación comprobatoria, se pide amablemente a la convocante que permita testar los datos de carácter confidencial de los mismos. -----

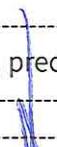
En este acto, se solicitó al representante legal del IDEAR ELECTRÓNICA, S.A. de C.V., que aclarara a que datos de carácter confidencial se refería; por lo que, aclaró lo siguiente: Montos de contrato, precios unitarios, porcentajes de penalizaciones, tiempos de entrega. -----

Respuesta: Es procedente su solicitud de testar únicamente los datos de: monto del contrato, precios unitarios, porcentaje de penalizaciones y tiempos de entrega. -----

Pregunta 13. 5.1.2 Documentación Administrativa. Se menciona: "deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación, debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (Mínimo 1 documento por el periodo 2020-2022, el cual puede ser contrato o convenio)." A fin de aumentar la posible cantidad de ofertas que la convocante reciba, lo cual tendría sin lugar a duda un efecto favorable para la convocante, se sugiere a la convocante aceptar contratos de periodos anteriores al periodo mencionado 2020-2022 ¿Se acepta nuestra propuesta? -----

Respuesta: En aras de no coartar la participación en el presente procedimiento, se acepta la propuesta de presentar contratos de ejercicios anteriores, por lo que, conforme a la Precisión Décima Primera


Española, Lte. 467, Col. San Andrés Trepilco,
C.P. 09440, Ciudad de México
Tel. 55 99 00 00 Ext. 237





realizada por la Convocante en este acto, se aceptaran contratos por el periodo correspondiente al ejercicio 2018 a 2022. -----

Pregunta 14. 5.1.2 Documentación Administrativa. Se menciona: “deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación, debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (Mínimo 1 documento por el periodo 2020-2022, el cual puede ser contrato o convenio).” Para dar cumplimiento a este punto, ¿Se aceptaría suministrar cartas de recomendación detalladas firmadas por los clientes de los licitantes en servicios similares/equivalentes al objeto de la presente licitación? -----

Respuesta: No se acepta su propuesta, deberá presentar contratos, convenios y; o en su caso, facturas que amparen la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación. -----

Pregunta 15. 5.1.2 Documentación Administrativa. Se pide amablemente a la convocante confirmar el procedimiento para obtener el “recibo de pago de compra de las bases”. -----

Respuesta: Es el recibo entregado por la Convocante al Licitante, una vez que éste haya hecho entrega del comprobante de depósito o transferencia que ampara la compra de las bases de Licitación; siempre que la compra se haya efectuado en el periodo previsto en la Convocatoria. -----

Pregunta 16. 5.1.4. Propuesta Económica-Pago. ¿La convocante está en contra de que el licitante pueda ceder sus derechos de cobro a alguna institución financiera? -----

Respuesta: En términos del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la posibilidad de ceder los derechos de cobro. En ese sentido, el licitante que resulte adjudicado y desee hacer la cesión de derechos de cobro deberá entregar documento en que haga constar dicha solicitud precisando la institución financiera (en su caso) a la cual desea hacer la cesión y manifestando que la misma se abstendrá de realizar acción alguna para exigir pago alguno al Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México; dicho documento deberá estar pasado ante la fe de Notario Público y entregarse en original ante la Convocante. Asimismo, en caso de ser necesario algún trámite adicional ante la Gerencia de Finanzas del Servicio de Transportes Eléctricos o en su caso, de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, deberá darse cumplimiento a lo que resulte procedente. -----

Pregunta 17. 5.1.4. Propuesta Económica-Pago. ¿Tendrá el proyecto un Fideicomiso de Administración que lo regule? -----

En este acto, se solicitó al representante legal del IDEAR ELECTRÓNICA, S.A. de C.V., que aclarara la pregunta formulada; por lo que, aclaró lo siguiente: La intención es la obtención de instrumentos de financiamiento mucho más competitivos al tener como garantía de cobro el contrato. Ceder los derechos de cobro ayuda considerablemente en realizar una oferta más competitiva para la convocante. -----

Respuesta: En términos del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la posibilidad de ceder los derechos de cobro. En ese sentido, el licitante que resulte adjudicado y desee hacer la cesión

Carretera Libre 402, Col. San Andrés Tezopilco,
Alfama Ixtapalapa C. P. 09410, Ciudad de México
Tel: 52-55-5901 4 237



de derechos de cobro deberá entregar documento en que haga constar dicha solicitud precisando la institución financiera (en su caso) a la cual desea hacer la cesión y manifestando que la misma se abstendrá de realizar acción alguna para exigir pago alguno al Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México; dicho documento deberá estar pasado ante la fe de Notario Público y entregarse en original ante la Convocante. Asimismo, en caso de ser necesario algún trámite adicional ante la Gerencia de Finanzas del Servicio de Transportes Eléctricos o en su caso, de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, deberá darse cumplimiento a lo que resulte procedente. -----

Adicionalmente, el representante de **Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.**, formuló las siguientes preguntas: -----

Pregunta 1. Derivado de la segunda visita a las estaciones del Tren Ligero, el día de hoy 03 de julio del presente, hubo la negativa del personal de STE para abrir y mostrar el rack de comunicaciones y los tableros eléctricos, argumentando que la empresa provee los servicios de peaje actual no permitía esto. ¿Puede la convocante dar una explicación del cambio de indicaciones a lo acordado en la primera Junta de Aclaración de las Bases del 28 de junio del presente? -----

Comentaron además, que harían entrega de “planos”; de los sites para que los participantes podamos trabajar. ¿Puede la convocante ser tan amable de indicar quién y cuándo entregará estos planos? -----

Respuesta: Previo al inicio de la visita física a las instalaciones, se hizo de conocimiento de los licitantes que no se podría tener acceso a todas las instalaciones. No obstante, se a continuación se proporcionan las dimensiones de los cuartos destinados al alojamiento de los equipos de telecomunicaciones. Para la estación Tasqueña se cuenta con un área de 2.51 m de ancho x 2.48 m de profundidad y 2.07 m de altura; para la estación Estadio Azteca las dimensiones del sitio son 1.99 m de ancho x 1.71 m de profundidad y 2.40 m de altura; para la estación Huipulco las dimensiones del sitio son 2.00 m de ancho x 3.00 m de profundidad y 2.40 m de altura; en la estación Francisco Goitia se cuenta con 1.96 m de ancho x 1.58 m de profundidad y 2.21 m de altura; para la estación Xochimilco las dimensiones son de 3.56 m de ancho x 1.82 m de profundidad y 2.23 m de altura y para el resto de las estaciones, incluyendo las estaciones tipo (desde Las Torres hasta El Vergel) se cuenta con áreas aproximadas de 1.58 m de ancho x 1.66 m de profundidad y 2.10 m de altura. Los planos definitivos de estos sites serán proporcionados al licitante adjudicado. -----

Pregunta 2. En el caso de la estación “Xochimilco”, el personal de STE que asistió a la visita no supo indicar si los torniquetes verticales existentes persistirán o serán reemplazados. Solicitamos amablemente a la convocante aclarar de que en caso de permanecer estos torniquetes en el nuevo contrato, requerirán que se agreguen contadores y se modifiquen con el fin de poder “comunicarlos”; al sistema central. -----



Respuesta: Previo al inicio de la visita física a las instalaciones, se hizo de conocimiento de los licitantes que las preguntas que derivaran de dicha visita, serían atendidas durante la segunda sesión de la junta de aclaraciones, en este sentido si hace de conocimiento de los licitantes que, los torniquetes verticales de salida de la estación Xochimilco permanecerán instalados, por lo que los participantes deberán considerar en su propuesta técnica incluir los contadores de personas y su integración al sistema central.

Pregunta 3. ¿Podría la convocante explicar que significa EMV ready? -----

Respuesta: EMV Ready se refiere al estándar para hacer pagos seguros interoperables, que permitan aceptar el pago con tarjeta bancaria de débito y de crédito EMV, tarjeta bancaria de contacto y de interfaz dual, funcionalidad que deberá estar preparada en los equipos y disponible para su operación cuando el STE lo solicite. -----

Pregunta 4. ¿Podría la convocante aclarar si se deben incluir los equipos o accesorios (lectores, etc.), en Máquinas Expendedoras de Tarjetas Sin Contacto "TVM"? -----

Respuesta: Conforme a lo señalado en el inciso xii) del numeral 6.3.1 Características técnicas mínimas de TVM, se requiere que estos equipos cuenten con lector, software, hardware y certificaciones que permitan aceptar el pago con tarjeta bancaria de débito y de crédito EMV, tarjeta bancaria de contacto y de interfaz dual, funcionalidad que deberá estar preparada en los equipos y disponible para su operación cuando el STE lo solicite. -----

Pregunta 5. Para efectos de tener un sistema de recaudo listo para recibir pago bancario, ¿Podría la convocante aclarar si el proveedor ganador deberá instalar los dispositivos necesarios tanto en validación como en los equipos de recarga, o bien si la instalación de dichos dispositivos para habilitar el pago bancario podrán ser instalados posteriormente y en el momento que STE decida implementar esta modalidad? -----

Respuesta: Los equipos deberán contar con las preparaciones necesarias para la operación de esta funcionalidad, la cual deberá estar disponible para su operación cuando el STE lo solicite. -----

Pregunta 6. Solicitamos amablemente a la convocante aclarar que el acompañamiento a la recolección de valores se refiere a la respuesta del técnico dentro del tiempo de resolución marcado por los niveles de servicio dispuestos ante una falla del equipo fuera de su funcionamiento normal en el proceso de la recolección y NO se refiere a la presencia física del personal técnico durante todo el recorrido normal de la compañía de recolección". -----

Respuesta: De acuerdo al numeral 6.14. Proceso de recolección de valores, se especifica "El Prestador del Servicio deberá brindar acompañamiento al personal del STECDMX en el proceso de la recolección de valores y en su caso, ante cualquier falla que se pueda presentar, proporcionar apoyo técnico para la -----



apertura de las TVMs así como en la resolución de alguna problemática que se presente en el momento, de acuerdo con las necesidades específicas de cada punto de recolección.”, en este sentido, se confirma que el personal técnico deberá estar presente en cada punto de venta para brindar atención a cualquier incidencia que se presente durante la apertura de las TVMs durante la recolección de valores. -----

Pregunta 7. Solicitamos amablemente a la convocante que se establezca un monto fijo para la Fianza de Sostenimiento de la Oferta, pues dado el tiempo tan corto para su obtención, se corre el riesgo de no obtenerla. -----

Respuesta: No se acepta su propuesta, ya que en términos del artículo 73, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal: La garantía para la formalidad de las propuestas en los procedimientos de licitación, deberá corresponder a un mínimo del 5% del total de su oferta económica, sin considerar impuestos;” -----

Pregunta 8. Con la finalidad de obtener las mejores condiciones tecnológicas y de solución para el Sistema de Transporte Tren Ligero de la CDMX ¿Podría la convocante extender el plazo de entrega de ofertas hasta el 31 de Julio del 2023 y reajustar el calendario del proceso? -----

Respuesta: De conformidad con la Precisión Primera realizada por la Convocante en este acto, se modifica la fecha para la Primera Etapa: Presentación y Apertura de Propuestas para el 25 de julio de 2023, a las 11:00 horas en esta misma sala. -----

Pregunta 10. ¿Es necesaria que la identificación oficial de quien entrega la propuesta y que no es el Representante Legal de la empresa y cuya identificación debe ir dentro del sobre único, sea original certificado o copia certificada? Favor de aclarar. -----

Respuesta: Si es necesario que presente la documentación original o en copia certificada de la persona que entrega la propuesta del Licitante y ésta deberá ingresarse en el “SOBRE ÚNICO”. En el punto 6, del numeral 5.1.1 Documentación Legal, se solicita: “Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar vigente expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración” y, en el numeral 4.2.2 se especifica que deberá presentar identificación oficial vigente, de la persona que entregue la propuesta, la cual deberá estar dentro del sobre único. -----

Pregunta 11. 4.2.2 Instrucciones para presentar la propuesta. -----

Dice: Los “Licitantes” deberán presentar su propuesta en UN SOBRE CERRADO de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: original o copia certificada para cotejo y copia simple legible de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas y garantía de vicios ocultos. ¿Puede la -----



convocante responder si los documentos originales o copia certificada para Cotejo, deben ir foliados o solo son para su exhibición y cotejo? -----

Respuesta: Únicamente deberá incluirse en el SOBRE Único para exhibición y cotejo, por lo que no es indispensable que se encuentren foliados; asimismo, dichos documentos serán devueltos al concluir el Acto de Presentación y Apertura de propuestas. -----

Pregunta 12. 6.1 Para garantizar la formalidad de la propuesta. Solicitamos amablemente a la convocante aclarar si la Garantía de Seriedad de la Propuesta debe ir foliada o no. -----

Respuesta: No es requisito indispensable que la Garantía de Seriedad de la propuesta esté foliada. -----

JM Asesores y Servicios, S.A. de C.V. por conducto de su representante formuló las siguientes preguntas: -----

Pregunta 1.- Página 2 Acta de la primera junta de aclaraciones. En relación con la cláusula primera: -----

Debe decir: Se levantará acta del evento, la cual, una vez que esté debidamente formalizada se enviará por correo electrónico (en formato pdf) a los participantes al terminar el acto, y éstos firmarán el acuse de recibido. Se solicita a la convocante esclarecer cual será el formato de este acuse dado a que en el primer evento llevado a cabo el pasado 28 de junio no se llevó a cabo la firma de acuse alguno. -----
En referencia a este punto ¿Se llevará a cabo la firma de acuse para los archivos mencionados en las clausulas Tercera y Cuarta de este mismo documento? -----

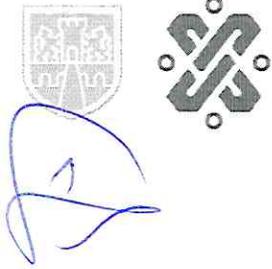
Respuesta: Al terminar la Primera Junta de Aclaración de Bases celebrada el pasado 28 de junio de 2023, se envió vía correo electrónico a los asistentes el Acta correspondiente; asimismo, al día siguiente (29 de junio de 2023), se solicitó a los asistentes a la visita que suscribieran el acuse de recepción del correo. No obstante, para este Acto y los subsecuentes, al concluir se enviarán las actas vía correo electrónico y se solicitará la firma del acuse de recibido en este mismo acto. -----

Pregunta 2.- Pág. 53. Documento Anexo Técnico. En relación con el punto 6.13. Componentes requeridos para el Sistema de Peaje en Tren Ligero. -----

Donde solicitan 10 puertas de cortesía con validador y 21 Torniquetes adicionales a los instalados actualmente en el sistema de tren ligero, se solicita al licitante informar la posición requerida para los equipos y en el caso de requerir el retiro de elementos instalados esclarecer si serán retirados por el STE o deberá considerarse su desinstalación y adecuación del área. -----

Respuesta: En términos de lo referido en el numeral 5.3. Propuesta de distribución de dispositivos de peaje de la Especificación Técnica SIN-GTI-SV0170, el Licitante Adjudicado deberá realizar el análisis de cada una de las estaciones que conforman la Línea del Tren Ligero para presentar propuestas de diseño para cada una de ellas, considerando la distribución de los dispositivos de peaje, instalación de red y de energía, etc. La propuesta deberá contar con visto bueno del STE, mismo que podrá realizar modificaciones en las proyecciones. Por lo que respecta a los equipos instalados propiedad del STE, se -----

Municipio Ixtapalapa, Col. San Andrés Ixtapalapa,
C. P. 09410, Ciudad de México
Tel: 55-0000 ext. 747



informa que estos serán retirados por personal del Organismo previa solicitud del Licitante Adjudicado durante la etapa de implementación -----

Pregunta 3.- Pág. 54 Documento Anexo Técnico. En relación con el punto 6.14. Proceso de recolección de valores. -----

¿El acompañamiento solicitado para la recolección de valores será únicamente por un técnico?
¿Por lo que la recolección de los valores será por parte del STE será por cada estación?
¿Nos puede aclarar el mecanismo? Ya que actualmente la recolección de valores se hace en un solo punto.

Respuesta: La recolección de los valores se realizará por cada punto de venta, para lo cual se requiere que el acompañamiento se realice por al menos un técnico para brindar atención de manera inmediata a las posibles incidencias que se pudieran presentar durante la recolección de los valores. -----

Pregunta 4.- Pág. 19 Anexo Técnico. En relación con el punto 5.12.2. Aspectos técnicos. Punto 4. Gestión de incidentes y peticiones del servicio. -----

La atención de incidencias será en el siguiente horario:

- Sábados de 06:00 a 23:00 horas.
- Domingos y festivos de 07:00 a 23:00 horas.
- Lunes a viernes de 05:00 a 23:00 horas.

Se entiende que se debe contar con personal técnico en campo para la resolución de incidencias. Se solicita conocer si existe un requerimiento mínimo de personal y que capacidad técnica debe tener dicho personal.

Respuesta: Conforme a lo señalado en el numeral 5.8 Operación de la Especificación Técnica SIN-GTI-SV0170, El Licitante Adjudicado deberá asignar un equipo técnico especializado de al menos seis integrantes para las tareas de operación de los diferentes elementos que componen el sistema de Peaje siendo su responsabilidad garantizar el correcto funcionamiento y la disponibilidad de los equipos que integran el sistema de peaje. -----

Pregunta 5.- En el caso de optar por una propuesta de participación en conjunto será motivo de descalificación el no presentar de manera individual la constancia de registro del padrón proveedores y así dar cumplimiento al artículo 14 de la ley de adquisiciones para la Ciudad de México. -----

Respuesta: Conforme a la Precisión Séptima realizada por la Convocante en este acto no será causa de descalificación siempre que, se dé cumplimiento a lo establecido en dicha Precisión, que señala: *"En el caso de participar bajo la figura de Consorcio, bastará con que el representante común designado por los integrantes del mismo, acredite contar con la constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México vigente, al momento de llevar a cabo la Presentación de Propuestas, que deberá ser el mismo que se suscriba el contrato correspondiente, en caso de resultar adjudicado; no obstante, los demás integrantes del Consorcio que, en su caso, no cuenten con la Constancia señalada, deberán entregar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal de la persona física y/o moral que*



corresponda, en la que se compromete a que, en caso de resultar adjudicado, realizará el trámite para obtener la Constancia y entregará la misma a la Convocante en un plazo no mayor a treinta días posteriores a la suscripción del contrato.” -----

Pregunta 6.- En el caso de que se opte por una propuesta de participación en conjunto se entiende que las empresas deberán acreditar su experiencia de manera individual, derivado de la complejidad del objeto de dicha licitación con la finalidad de no violentar el artículo 54 de la ley de adquisiciones de la Ciudad de México. -----

Respuesta: Para la acreditación de la experiencia, deberá darse cumplimiento a lo solicitado en la Precisión Octava realizada por la Convocante en este acto que a la le letra señala: “Para el caso de participar bajo la figura de Consorcio, deberá especificarse la participación y nivel de responsabilidad que tendrá cada uno de los integrantes del mismo en la prestación del servicio; así como la acreditación de la totalidad de los requisitos solicitados en la Especificación Técnica SIN-GTI-SV0170 y el Anexo Técnico, pudiendo ser, que **cada integrantes del consorcio acredite la experiencia en diversos aspectos de los solicitados; sin embargo, en su conjunto deberán dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos solicitados.**” -----

Pregunta 7.- En el caso optar por la subcontratación y derivado de la complejidad del objeto de dicha licitación se entiende ambas empresas deberán contar con toda la documentación legal y administrativa solicitada en las bases para la presente licitación de manera individual, así como demostrar la experiencia para la operación e implementación con la finalidad de no violentar los artículos 134 de la Constitución Mexicana y 54 de la ley de adquisiciones de la Ciudad de México y en el caso de no presentar la documentación requerida de manera individual será motivo de descalificación? -----

Respuesta: Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la adjudicación, esta Convocante no acepta la subcontratación; no obstante, conforme a lo señalado en las Precisiones Segunda a Décima realizadas por la Convocante en este acto, se permitirá la participación de Consorcios, conforme a las especificaciones descritas en dichas precisiones. -----

Pregunta 8.- Pág. 12 documento Acta de la primera Junta de Aclaración de Bases. -----

En referencia a la respuesta de la pregunta 14 se solicita a la convocante aclare el hecho de decir que los equipos estén preparados para aceptación de tarjetas bancarias. -----

Se entiende que el licitante debe presentar la certificación EMV nivel 2 de sus equipos (validador, TVM y handheld) con la finalidad de llevar a cabo dicha funcionalidad de recibir tarjeta bancaria, ¿e implementarlo inmediatamente después de recibir la solicitud por el STE? -----

Respuesta: Los Licitantes deberán presentar en su propuesta técnica, la documentación mediante la cual se demuestre que los equipos Validadores, TVM y Handheld cuentan con la certificación en el estándar EMV Niveles I y II. Con respecto a la implementación de estas funcionalidades, los equipos -----



deberán contar con las preparaciones para su correcta operación cuando el STE lo solicite. -----

Pregunta 9.- Derivado a que el estándar Calypso es el usado en CDMX se deberá incluir la certificación de ser miembro Calypso vigente? Debido a que en todos los concursos ¿Será motivo de descalificación no presentar el certificado calypso vigente? -----

Respuesta: No se requiere presentar la certificación ser miembro Calypso vigente. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 de los Requerimientos Documentales Para valoración Técnica, del Anexo Técnico, los Licitantes deberán presentar copia y original para cotejo o bien copia certificada del documento vigente de certificación de compatibilidad de su software con las especificaciones de Calypso Rev. 3 como mínimo, expedida por una empresa certificadora autorizada por Calypso Network Association. -----

Pregunta 10.- Pág. 1 documento Anexo técnico Inciso 2) Para efectos de lo anterior deberá presentar copia y original para cotejo o bien copia certificada de 2 contratos relacionados. Se entiende que en la solicitud de experiencia se solicita mínimo contar con 2 contratos con estándar Calypso ¿Será motivo de descalificación el no presentar 2 contratos que cumplan con el estándar calypso? Tomando en cuenta que la implementación de Calypso es a partir del 2020 ¿Sera motivo de descalificación el no presentar 2 o más contratos de diferentes clientes que acrediten la experiencia en estaciones a un sistema similar al tren Electrico? -----

Respuesta: Para acreditar que los Licitantes cuentan con la experiencia, capacidad, infraestructura, equipo y personal capacitado en el desarrollo, implementación, operación, mantenimiento y supervisión de proyectos de peaje, podrán presentar copia y original para cotejo o bien copia certificada de 2 contratos relacionados con la implementación de sistemas integrados de peaje desarrollados bajo especificación Calypso, con una antigüedad no mayor a 7 años o bien copia y original para cotejo o bien copia certificada de 1 contrato relacionado con la implementación de sistemas integrados de peaje desarrollados bajo especificación Calypso, con una antigüedad no mayor a 7 años y un contrato relacionado con la implementación de sistemas integrados de peaje desarrollados bajo otra especificación de alguna tarjeta inteligente de transporte diferente a Calypso. -----

Pregunta 11.- Para fines de mantenimiento preventivo y correctivo ¿qué porcentaje mínimo de stock requiere el STE para garantizar la operación de la solución ofertada? -----

Respuesta: Será responsabilidad del Licitante Adjudicado contar con los niveles mínimos de stock requeridos para garantizar el correcto funcionamiento y la disponibilidad de los equipos que integran el sistema de peaje, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.12.2 Aspectos Técnicos, inciso 1. Disponibilidad de la Especificación Técnica SIN-GTI-SV0170. -----



Pregunta 12.- Pág. 23 documento Acta de la primera Junta de Aclaración de Bases. En referencia con la pregunta 7 ¿en el caso de que algún participante oferte algún adicional este constituirá un elemento condicionante para ganar la presente licitación? -----

Respuesta: Para efectos de la determinación del licitante adjudicado, se tomará en cuenta el cumplimiento a la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos; por lo que, proponer elementos adicionales no constituye un elemento condicionante para resultar adjudicado. -----

Pregunta 13.- Se entiende que la evaluación de la propuesta ganadora será por el cumplimiento al 100% de la documentación administrativa, legal, experiencia y cumplimiento del Anexo técnico de la presente licitación. ¿Es correcta nuestra apreciación? -----

Respuesta: Además del cumplimiento a la totalidad de los requisitos señalados en su pregunta, se considerarán las propuestas económicas, así como el cumplimiento a todos los requisitos escritos en las Bases del Procedimiento. -----

Pregunta 14.- Para efectos de selección del ganador, ¿cuál será la metodología que este órgano colegiado utilizará, para acreditar y comprobar que los productos requeridos objeto de la licitación, son los mismos a qué se refieren cada una de las propuestas ofrecidas por los licitantes, para comprobar que cumplieron con los requerimientos técnicos solicitados en la licitación? -----

Respuesta: La evaluación de las propuestas presentadas por los Licitantes se realizará conforme a lo establecido en el numeral 4.4 apartado "Dictamen" de las Bases de Licitación; específicamente en cuanto a la evaluación técnica se establece que: "La propuesta técnica, deberá incluir los requisitos de los numerales 5.1.3 y 25 Anexo Técnico y la Especificación Técnica No. SIN-GTI-SV0170 y su valoración será realizada por la Gerencia de Ingeniería y Tecnología previo visto bueno de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. -----

Pregunta 15.- Para efectos de no vulnerar los derechos de autor y derechos de propiedad intelectual e industrial que existan sobre algún componente de los productos objeto de la licitación y de conformidad con la respuesta dada en la junta de aclaración anterior, en donde este organismo acepta que dichos derechos se le concederán por licenciamiento, ¿se está considerando entonces la firma y suscripción de un contrato de Licencia adicional con los titulares de los derechos patrimoniales respectivos a pesar de que dichos titulares no son parte, ni participantes de esta licitación? -----

Respuesta: No es correcta su apreciación, el STE no requiere poseer los derechos patrimoniales de ningún tipo, así como tampoco elementos adicionales como soporte, actualizaciones, patches, etcétera, respecto al software utilizado en cualquiera de los componentes que integran el Sistema de Peaje, por lo que será responsabilidad del Licitante Adjudicado proveer al STE del Licenciamiento correspondiente -----



para garantizar la operación y disponibilidad del servicio. -----

Pregunta 16.- ¿Cómo considera este organismo que serán pagadas las contraprestaciones por el licenciamiento correspondiente? -----

Respuesta: Se reitera que el STE no requiere poseer los derechos patrimoniales de ningún tipo, así como tampoco elementos adicionales como soporte, actualizaciones, patches, etcétera, respecto al software utilizado en cualquiera de los componentes que integran el Sistema de Peaje, por lo que será responsabilidad del Licitante Adjudicado proveer al STE del Licenciamiento correspondiente para garantizar la operación y disponibilidad del servicio y no se prevé alguna contraprestación adicional por este concepto. -----

Sinergman, S. de R.L. de C.V. a través de su representante legal, formuló las siguientes preguntas: -----

Pregunta 1.- Documento "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NÚMERO SIN-GTI-SV0170, Página 19, inciso 5.12.2 "Aspectos técnicos", punto 1 "Disponibilidad", segundo recuadro. -----

¿El horario de atención será hasta las 23:00 hrs a pesar de que el horario de operación es hasta las 00:00 hrs? -----

Respuesta: Es correcta su apreciación. -----

Pregunta 2.- Documento "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NÚMERO SIN-GTI-SV0170", Página 33, inciso 6.4.1 "Características técnicas mínimas de los torniquetes de entrada y salida". -----

¿Cuál es la cantidad de ciclos de vida útil requeridos para los torniquetes de entrada y salida? -----

Respuesta: No se requiere que los licitantes cumplan con un ciclo de vida útil mínimo, toda vez que el Licitante adjudicado deberá garantizar el correcto funcionamiento y la disponibilidad de los equipos que integran el sistema de peaje, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.12.2 Aspectos Técnicos, inciso 1. Disponibilidad de la Especificación Técnica SIN-GTI-SV0170. -----

Pregunta 3.- Documento "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NÚMERO SIN-GTI-SV0170, Pagina 34, inciso 6.4.2 "Características técnicas mínimas de las garitas" -----

¿Será motivo de descalificación que la garita no cuente con un ángulo de apertura de 180 grados (ósea en ambos sentidos)? -----

Respuesta: En términos del numeral 6.4.2. Características técnicas mínimas de las garitas de la Especificación Técnica SIN-GTI-SV0170, se requiere que estos dispositivos sean abatibles en ambos sentidos, con un ángulo de apertura de 100° como mínimo, en cada sentido, con un mecanismo de cierre automático inmediato después de cada apertura. -----

Pregunta 4.- Los torniquetes de entrada que funcionan exclusivamente mediante boletos ¿se mantienen o se sustituyen por torniquetes con validadores de TISC? -----



Respuesta: De conformidad con lo señalado en el numeral 5 Alcance del Servicio Integral de la Especificación Técnica SIN-GTI-SV0170, el servicio prevé, entre otras cosas, el suministro de equipos de peaje, incluyendo torniquetes de entrada y salida, por lo que el licitante adjudicado deberá realizar la instalación de torniquetes con validadores de TISC para el ingreso de los usuarios y torniquetes con contadores para la salida de los mismos. -----

Pregunta 5.- En el caso en que los equipos nuevos que se van a instalar tienen dimensiones distintas a las que actualmente se encuentran en la línea ¿se podrán hacer adecuaciones físicas al sitio? -----

Respuesta: Si, se podrán hacer adecuaciones físicas a los sitios, reiterando que será responsabilidad de del Licitante Adjudicado llevar a cabo el diseño de la distribución en sitio de todos los dispositivos que componen el sistema de peaje, así como llevar a cabo su instalación, implementación, configuración, pruebas y puesta en operación.-----

Pregunta 6.- 6.3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS DE VENTA Y RECARGA TVM. Página 28 de 55. -----

No se indica cuántos o cuáles serán los puntos de validación para la aceptación de billetes. ¿Nos podrían indicar los puntos de validación del lector de billetes que requieren? -----

Respuesta: Será responsabilidad de cada licitante integrar la cantidad y los tipos de tecnologías para garantizar la adecuada validación y aceptación de billetes, así como la venta de tarjetas y demás funcionalidades señaladas en la Especificación Técnica SIN-GTI-SV0170. -----

Pregunta 7.- 6.4.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS TORNIQUETES DE ENTRADA Y SALIDA. Página 33 de 55. -----

No se indica la cantidad de ciclos de paso que debe permitir cada torniquete. ¿Nos podría indicar la cantidad de ciclos de paso que requieren? -----

Respuesta: No se requiere una cantidad específica de ciclos de paso, será responsabilidad del Licitante adjudicado llevar a cabo la configuración de los torniquetes para garantizar un paso mínimo de 30 usuarios por minuto. -----

Pregunta 8.- 6.4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LAS GARITAS. Página 34 de 55. -----

En el inciso iv) indica: "El diseño de la puerta debe considerar la posibilidad de abatimientos en cualquiera de los sentidos". ¿Significa que la garita debe permitir apertura de 180 grados para que su apertura sea en el mismo sentido del paso de los usuarios, ya sea entrada o salida? -----

Respuesta: En términos del numeral 6.4.2. Características técnicas mínimas de las garitas de la Especificación Técnica SIN-GTI-SV0170, se requiere que estos dispositivos sean abatibles en ambos sentidos, con un ángulo de apertura de 100° como mínimo, en cada sentido, con un mecanismo de cierre -----



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

automático inmediato después de cada apertura. -----

Pregunta 9.- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. Página 1 de 55. -----

Para el caso de la alimentación eléctrica del Nuevo Sistema de Peaje, ¿se debe entender que el STEDF suministrará todos los tableros de distribución que se requieran en estaciones y otros puntos como el Video Wall, así como el suministro eléctrico correrá a cargo del STEDF? -----

Favor de aclararnos cuál será el alcance del STED en este sentido. -----

Respuesta: En términos de lo señalado en el numeral 5.4 de la Especificación Técnica SIN-GTI-SV0170, será responsabilidad del Licitante Adjudicado realizar la instalación de todos los equipos que integran el sistema de peaje, considerando todo el material, equipo y herramientas necesarias para la instalación e implementación de los equipos al sistema eléctrico y de redes, incluyendo, dentro de la instalación eléctrica, la instalación de toda la estructura eléctrica requerida con las adecuaciones necesarias respecto a cableado, conductos, protecciones, contactos, etc., debiendo cumplir con la norma oficial mexicana NOM-001-SEDE-2012, así como con las normas NEMA y ANCE. -----

Pregunta 10.- SANCIONES, 10.1 Penas Convencionales. -----

Se solicita a la convocante especifique ¿Cuál es el porcentaje por pena convencional del Contrato?

Respuesta: De conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 Penas Convencionales de las Bases de Licitación, el cálculo de las penas convencionales se realizará conforme a lo establecido en el numeral 5.12.3 Penalizaciones por incumplimiento del Anexo Técnico. -----

Pregunta 11.- RESCISIÓN, SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL "CONTRATO" -----

Es correcta nuestra apreciación de que, ¿además de la celebración del contrato, también se celebrará un convenio de terminación anticipada del Contrato. -----

Respuesta: No es correcta su apreciación, se celebrará el contrato por el servicio con el proveedor que, en su caso, resulte adjudicado y, el Convenio de Terminación Anticipada, es una figura que podrá o no presentarse; por lo que, en el numeral 11 de las Bases del procedimiento se detallan las causales que podrían dar lugar a la rescisión, suspensión y/o terminación anticipada. -----

Pregunta 12.- 14.1 Anticipo. Se solicita a la convocante, permita el pago por concepto de anticipo, de por lo menos el 30%, del total del proyecto del Contrato. -----

Respuesta: No es procedente su solicitud, toda vez que como se establece en el Anexo C de las Bases de Licitación, para el ejercicio 2023 se considera un pago de \$17,000,000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido y, para del ejercicio 2024 a 2028, los pagos serán mensuales. -----

En este acto, el Representante de **CONDUENT SOLUTION MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V** formuló las siguientes preguntas: -----

Pregunta 1.- Especificación Técnica Proceso de recolección de Valores Pág. 28 -----



[Firma manuscrita]

Según la descripción planteada del requerimiento se solicita un acompañamiento al personal de recolección de valores. -----

Dado que las condiciones de seguridad impiden este acompañamiento físico de un técnico junto al equipo de recolección y que el no conocer el tiempo exacto de arribo es parte de la seguridad del esquema, se solicita amablemente a STE acotar este acompañamiento a la respuesta oportuna ante fallas puntuales y dentro de los niveles de servicio ya estipulados en la especificación y no dar lugar a la mala interpretación de un acompañamiento en el recorrido de todas y cada una de las locaciones que al ser en su mayoría de un desarrollo normal no aportaría valor e incrementaría el costo del servicio no consiguiéndose las mejores condiciones de compra para la institución. -----

Respuesta: En términos del numeral 6.14. Proceso de recolección de valores, se confirma que el personal técnico del Licitante Adjudicado deberá estar presente en cada punto de venta para brindar atención a cualquier incidencia que se pudiera presentar durante la apertura de las TVMs cuando se lleve a cabo la recolección de valores. En este sentido también se precisa que la programación de recolección será acordada con el personal que el STE designe. -----

Asimismo, en este acto **Idear Electrónica S.A de C.V.** a través de su representante, formuló las siguientes preguntas: -----

Pregunta 1.- En el punto 5.11.2 inciso I afirman, equivocadamente, que la BD no es “objeto esencial” de la licencia de uso: -----

- I. Cesión de derechos de Base de Datos del Sistema de Peaje. Con fundamento en la ley Federal De Derechos de Autor, Capítulo IV, De los programadores de Computación y las Bases de Datos”, Artículo 104, donde se indica que la Base de Datos del Sistema de Peaje, no constituye por sí mismo un objeto esencial de la licencia de uso, se determina que el derecho patrimonial del desarrollo, actualización y mantenimiento de la base de datos, pasará a la titularidad del Servicio de Transportes Eléctricos; razón por la cual, el Prestador del Servicio deberá presentar por escrito en hoja membretada de su empresa, manifestando bajo protesta de decir verdad, que realizará la cesión de los Derechos Patrimoniales sobre dicha base de datos ; la carta deberá entregarse a la instalación del Sistema en el Servidor Principal.

Consideramos que la interpretación de dicho artículo es precisamente la contraria. Porque la ley Federal de Derecho de Autor, Capítulo IV, “De los programas de Computación y las Bases de Datos” Artículo 104 indica que”... el titular de los derechos de autor sobre un programa de computación o sobre una base de datos conservará aún después de la venta de ejemplares de los mismos, el derecho de autorizar o prohibir el arrendamiento de dichos ejemplares. Este precepto no se aplicará cuando el ejemplar del programa de computación no constituya en si mismo un objeto esencial de la licencia de uso. Es decir,

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



nuestras aplicaciones y bases de datos son elementos constitutivos y esenciales de la solución de prepago que ofertamos. -----

En todo caso, podemos ofrecer un vaciado de la BD al final del contrato, con acceso total a su contenido para la licitante, pero no cesión de derechos. -----

Respuesta: Es correcto, con independencia de los reportes generados durante la operación, el Licitante Adjudicado deberá entregar al término del Servicio una copia fiel de la información contenida en la Base de Datos del Sistema de Peaje. -----

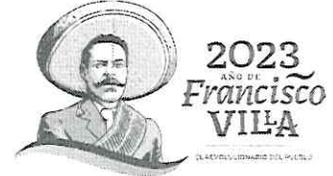
Pregunta 2.- En el punto 6.7.1 inciso II se habla de “Enlace(s) de fibra óptica con el equipo necesario. En el caso de que la fibra óptica actual se quede instalada.”, pero no hacen mención de que pasará si la fibra óptica actual es retirada por el actual operador tras su terminación de contrato. Luego en el punto V se indica “El enlace o enlaces a internet necesarios..., con ancho de banda de 30 Mbps...” ¿Esto último significa que podemos optar por contratar enlaces individuales para las estaciones si no hay ya fibra óptica? -----

Respuesta: Conforme a lo señalado en la precisión NOVENA del Acta circunstanciada correspondiente a la Primera Junta de Aclaraciones del presente proceso de Licitación El Licitante Adjudicado deberá Implementar un nuevo servicio de comunicación de datos a través de la implementación de una nueva red de Fibra óptica o bien mediante el empleo de ADSL, 4G, 5G o alguna otra opción que permita la comunicación segura entre todos los dispositivos que componen el Sistema de Peaje. Por lo que respecta a los enlaces de comunicación, se podrán implementar enlaces individuales para cada estación siempre y cuando al ancho de banda sea igual o superior a 30 Mbps garantizando la disponibilidad del sistema de peaje. -----

Pregunta 3.- En el punto 6.8 inciso I, hablando de las características del Servidor Central y Secundario, se señala “Que sea 100 % compatible con un sistema operativo abierto”. Esto limita las posibilidades de ofrecer equipos de alta capacidad, disponibilidad y actualización, en detrimento de lo que la misma licitante desea. Es mejor, por flexibilidad, que dejan abierta la posibilidad de usar sistemas operativos propietarios o comerciales que cumplan con el SLA y características de desempeño que se estipulan en el resto de la licitación. Este punto de hecho se contradice con lo indicado en el punto 6.9 inciso X, donde se señala “sin limitante de Sistema Operativo”. -----

Respuesta: Los Licitantes podrán optar por proponer soluciones basadas en un sistema operativo propietario. -----

Pregunta 4.- Punto 6.8, inciso II la cantidad de RAM (indican 128 GB en el inciso II) debe de estar de acuerdo al dimensionamiento que el ofertante haga respecto a su solución de software. Dar un número previo sin considerar características y rendimiento puede hacer que se genere un sobrecosto innecesario. -----



Respuesta: Deberá apegarse a lo solicitado en la Especificación Técnica SIN-GTI-SV0170. -----

A continuación, se pregunta a los asistentes si cuentan con dudas adicionales a aquellas a las que ya se dio lectura junto con las respectivas respuestas. Los asistentes respondieron que no; excepto los representantes de Conduent Solutions, S.A. de C.V. y Sinergman S. de R.L. de C.V. -----

Conduent Solutions, S.A. de C.V. manifestó la siguiente pregunta: -----

Pregunta 1. En relación al requerimiento de entrega de una fianza contra vicios ocultos, se solicita amablemente a la convocante acotar la expectativa a una manifestación bajo protesta de decir verdad que esta fianza será entregada como parte de la documentación contractual, una vez adjudicado el servicio multianual en contexto. -----

Respuesta: Se acepta su propuesta, por lo que únicamente por cuanto hace a la fianza contra vicios ocultos podrá presentar carta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a la entrega de esta fianza; lo cual será aplicable para todos los participantes. -----

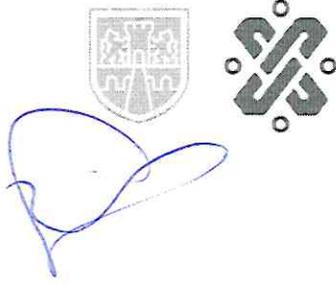
Sinergman, S.A. de C.V. manifestó la siguiente pregunta: -----

Pregunta 1. Documentación legal. Se solicita a la convocante permita que se incorpore solo una acta con los antecedentes de las modificaciones de la empresa, a fin de evitar adjuntar todos los instrumentos notariales. -----

Respuesta: Si se acepta su propuesta, podrá entregar la Compulsa debidamente notariada y registrada ante el Registro Público de Propiedad y de Comercio o el que corresponda de acuerdo a su competencia; siempre y cuando en ella se contenga la información correspondiente a la totalidad de las modificaciones efectuadas al objeto social, el capital social, registro de accionistas y denominación o razón social. -----

Hecho lo anterior, se informa a los asistentes que Primera Etapa: Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el próximo día **25 de julio de 2023** a las **11:00 horas** en esta misma sala; de conformidad con lo señalado en el artículo 26 y 38 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los numerales 3.1 y 4.2 de las Bases de la presente Licitación Pública Nacional; por lo que se solicita atender a la puntualidad debida para la celebración del acto. -----

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se informa a los interesados inconformes por cualquier acto o resolución emitido por "La Convocante", podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades previstas por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. -----



Finalmente, en atención a lo dispuesto por el artículo 136 fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se hace constar que la presencia de la representante del Órgano Interno de Control, tiene como finalidad verificar que la celebración del acto se apegue a la normatividad de la materia, por consiguiente no avala el contenido de la información y análisis de las propuestas, así como tampoco los términos del fallo que en su caso se emita.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente junta, siendo las 20:30 horas del día de su inicio, firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron, para la constancia y efectos legales conducentes.

Table with 2 columns: 'Nombre y cargo' and 'Firma'. It lists five officials: Jorge Sosa García, Lic. Katya Ivonne Hernández Aguilar, Ing. Jonathan Verazaluce Silva, Mtro. José Roberto Hernández Ortíz, and Lic. Sandra Cabrera García, each with their respective handwritten signatures in blue and red ink.



Por el Órgano Interno de Control	
Nombre y cargo	Firma
Lic. Beatriz González Luna Jefa de la Unidad Departamental de Auditoría "A" en representación del Órgano Interno de Control en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México	

Por los participantes	
Nombre y/o Razón Social	Firma
SINERGMAN, S. DE R.L. DE C.V.	Nombre: Rafael Sánchez Contreras
	Cargo: Comercial Ferroviario
	Firma:
CONDUENT SOLUTIONS MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.	Nombre: Vicente MARTÍNEZ VEGA PIERRELLI
	Cargo: Director Comercial
	Firma:
JM ASESORES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Nombre: Eduardo Emmanuel Martínez Ontiveros
	Cargo: Director de Operaciones
	Firma:
IDEAR ELECTRONICA S.A. DE C.V.	Nombre: RIGOBERTO JIMÉNEZ CARRERA
	Cargo: DESARROLLO DE NEGOCIOS
	Firma:

Esta hoja forma parte del Acta de la Segunda Junta de Aclaración de Bases la Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-001-2023 "Servicio Multianual Integral para la Implementación, operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero"; celebrada a las 11:00 horas del día 05 de julio de 2023, en la Sala de Juntas conocida como "Casa Blanca" del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-001-2023** relativa al **Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del tren ligero**".

CONDUENT SOLUTIONS MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.

CIUDAD DE MÉXICO A 04 DE JULIO DE 2023

AT'N.: JORGE SOSA GARCÍA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Alejandro Silva Hernández, representante legal de la empresa denominada **"CONDUENT SOLUTIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."** con **RFC ASM070207HP3**, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como documentos, el ubicado en Av. Paseo de la Reforma 373 Piso 3, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, en relación, a las bases de la **Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-001-2023** y en cumplimiento al numeral **4**, manifiesto que:

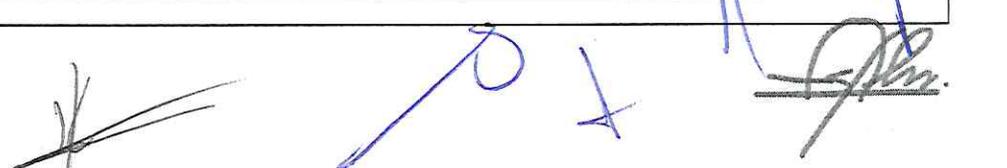
Por este conducto, me permito presentar las dudas derivadas de la revisión de las bases de esta **Licitación Pública Nacional** para el Segundo Acto de la Junta de Aclaración de Bases del proceso anteriormente descrito:

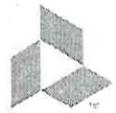
Pregunta 1.-	BASES	GENERAL
Derivado de la segunda visita a las estaciones del Tren Ligero, el día de hoy 03 de julio del presente, hubo la negativa del personal de STE para abrir y mostrar el rack de comunicaciones y los tableros eléctricos, argumentando que la empresa provee los servicios de peaje actual no permitía esto. ¿Puede la convocante dar una explicación del cambio de indicaciones a lo acordado en la primera Junta de Aclaración de las Bases del 28 de junio del presente? Comentaron además, que harían entrega de "planos" de los sites para que los participantes podamos trabajar. ¿Puede la convocante ser tan amable de indicar quién y cuándo entregará estos planos?		
Respuesta:		

Pregunta 2.-	BASES	GENERAL
En el caso de la estación "Xochimilco", el personal de STE que asistió a la visita no supo indicar si los torniquetes verticales existentes persistirán o serán reemplazados. Solicitamos amablemente a la convocante aclarar de que en caso de permanecer estos torniquetes en el nuevo contrato, requerirán que se agreguen contadores y se modifiquen con el fin de poder "comunicarlos" al sistema central.		
Respuesta:		

Pregunta 3.-	BASES	GENERAL
¿Podría la convocante explicar que significa EMV ready?		
Respuesta:		

Pregunta 4.-	BASES	GENERAL





¿Podría la convocante aclarar si se deben incluir los equipos o accesorios (lectores, etc.), en Máquinas Expendedoras de Tarjetas Sin Contacto "TVM"?

Respuesta:

Pregunta 5.-	BASES	GENERAL	
--------------	--------------	----------------	--

Para efectos de tener un sistema de recaudo listo para recibir pago bancario, ¿Podría la convocante aclarar si el proveedor ganador deberá instalar los dispositivos necesarios tanto en validación como en los equipos de recarga, o bien si la instalación de dichos dispositivos para habilitar el pago bancario podrán ser instalados posteriormente y en el momento que STE decida implementar esta modalidad?

Respuesta:

Pregunta 6.-	BASES	GENERAL	
--------------	--------------	----------------	--

Solicitamos amablemente a la convocante aclarar que el acompañamiento a la recolección de valores se refiere a la respuesta del técnico dentro del tiempo de resolución marcado por los niveles de servicio dispuestos ante una falla del equipo fuera de su funcionamiento normal en el proceso de la recolección y NO se refiere a la presencia física del personal técnico durante todo el recorrido normal de la compañía de recolección"

Respuesta:

Pregunta 7.-	BASES	GENERAL	
--------------	--------------	----------------	--

Solicitamos amablemente a la convocante que se establezca un monto fijo para la Fianza de Sostenimiento de la Oferta, pues dado el tiempo tan corto para su obtención, se corre el riesgo de no obtenerla.

Respuesta:

Pregunta 8.-	BASES	GENERAL	
--------------	--------------	----------------	--

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones tecnológicas y de solución para el Sistema de Transporte Tren Ligero de la CDMX ¿Podría la convocante extender el plazo de entrega de ofertas hasta el 31 de Julio del 2023 y reajustar el calendario del proceso?

Respuesta:

Pregunta 10-	BASES	GENERAL	
--------------	--------------	----------------	--

¿Es necesaria que la identificación oficial de quien entrega la propuesta y que no es el Representante Legal de la empresa y cuya identificación debe ir dentro del sobre único, sea original certificado o copia certificada? Favor de aclarar.

Respuesta:

Pregunta 11-	BASES	4.2.2 Instrucciones para presentar la propuesta	Página 14
--------------	--------------	--------------------------------------------------------	------------------

Dice: Los "**Licitantes**" deberán presentar su propuesta en **UN SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada para cotejo y copia simple legible** de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas y garantía de vicios ocultos.

¿Puede la convocante responder si los documentos originales o copia certificada para Cotejo, deben ir foliados o solo son para su exhibición y cotejo?

Respuesta:

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left, a blue checkmark in the center, and a signature on the right with a large number '8' next to it.



Pregunta 12-	BASES	6.1 Para garantizar la formalidad de la propuesta	Página 30
Solicitamos amablemente a la convocante aclarar si la Garantía de Seriedad de la Propuesta debe ir foliada o no.			
Respuesta:			

Agradeciendo de antemano su amable atención, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,

ALEJANDRO SILVA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-001-2023, para el "Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero"

N.P.	REFERENCIA EN BASES	PÁGINA DE LA REFERENCIA	PREGUNTA
1	4.2.2 Instrucciones para presentar la propuesta: que para la entrega deberán de presentarse en original o copia certificada para cotejo y copia simple legible de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases incluyendo la <u>garantía de formalidad de las ofertas y garantía de vicios ocultos.</u>	13 DE 50	De acuerdo a los numerales mencionados: ¿La Garantía de la Seriedad, deberá de contar con la garantía de vicios ocultos?, ya que al ser solo de la formalización de las ofertas no se cree la necesidad de garantizar los equipos y los servicios que se están Licitando hasta la adjudicación de los mismos.
2	6.1 Para garantizar la formalidad de la propuesta: Quienes participen en este procedimiento de Licitación deberán garantizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 fracción I de la "Ley" y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y con las Reglas de carácter general por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, la seriedad de su propuesta con un mínimo del 5% del monto total de su propuesta, sin considerar impuestos.	29 de 50	De acuerdo a los numerales mencionados: ¿La Garantía de la Seriedad, deberá de contar con la garantía de vicios ocultos?, ya que al ser solo de la formalización de las ofertas no se cree la necesidad de garantizar los equipos y los servicios que se están Licitando hasta la adjudicación de los mismos.
3	Especificación técnica núm. SIN-GTI-SV-0170 "Servicio multianual integral para la implementación, operación, mantenimiento y soporte de nuevo sistema de peaje para la línea de tren ligero" en el punto xx	24	Se menciona como una característica técnica mínima para los validadores el contar con una memoria microSD de 32 GB (adicional al almacenamiento interno eMMC de al menos 4 GB), ¿Es posible que el licitante acepte un sistema de almacenamiento alternativo a la memoria como una memoria eMMC de 32 o 64 GB?
4	Especificación técnica núm. SIN-GTI-SV-0170 "Servicio multianual integral para la implementación, operación, mantenimiento y soporte de nuevo sistema de peaje para la línea de tren ligero" en el punto xxii	25	Se menciona como una característica técnica mínima para los validadores el contar con 4 SAM SLOT, ¿es posible que el licitante acepte la implementación de un validador con la capacidad de administración de 2 SAM SLOT?
5	Especificación técnica núm. SIN-GTI-SV-0170 "Servicio multianual integral para la implementación, operación, mantenimiento y soporte de nuevo sistema de peaje para la línea de tren ligero" en el punto xxxix	25	Se menciona como una característica técnica mínima para los validadores el contar con una distancia de operación de 0 a 10 cm para dispositivos RFID, ¿es posible que el licitante acepte una distancia de operación para dispositivos RFID de 0 a 5 CM siempre y cuando se asegure el correcto funcionamiento del validador?

6	Especificación técnica núm. SIN-GTI-SV-0170 "Servicio multianual integral para la implementación, operación, mantenimiento y soporte de nuevo sistema de peaje para la línea de tren ligero" en el punto 6.6 Especificación de Dispositivo portátil (Hand Held)	38	¿Podría el licitante sugerir algún modelo o marca de dispositivo Hand Held de su preferencia o que pueda cumplir con los requerimientos planteados?
7	2.4 Grado de integración nacional	10	Se menciona: "El servicio materia de la presente Licitación deberá tener al menos un 50% (cincuenta) por ciento de contenido nacional." ¿Es correcto inferir que el equipamiento que proponga el licitante para dar cumplimiento al objeto de la presente licitación debe ser ensamblado en territorio nacional?
8	2.4 Grado de integración nacional	10	¿Es correcto inferir que el Licitante debe contar con una planta de producción establecida en el territorio nacional?
9	2.4 Grado de integración nacional	10	Se menciona: "el servicio materia de la presente Licitación deberá tener al menos un 50% (cincuenta) por ciento de contenido nacional." ¿Es correcto inferir que el Licitante debe demostrar en su propuesta que su planta de producción cuenta con cierta antigüedad a fin de evitar que gran parte de los dispositivos que sean suministrados se obtengan a través de un tercero?
10	2.4 Grado de integración nacional	10	En caso que la respuesta a la pregunta anterior haya sido afirmativa, se pide amablemente a la convocante confirmar cual será la antigüedad que el licitante deberá demostrar respecto a la antigüedad de operación de su planta productiva.
11	4.2.2 Instrucciones para presentar la propuesta	13	Se menciona que la propuesta debe ser entregada en "UN SOBRE CERRADO de manera inviolable y claramente identificable"; Se pide amablemente a la convocante que adicionalmente se permita la entrega en una caja y/o envase cerrado de manera inviolable y claramente identificable, ¿Se acepta nuestra propuesta?
12	5.1.2 Documentación Administrativa	20	Se menciona: "deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación, debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (mínimo 1 documento por el periodo 2020-2022, el cual puede ser contrato o convenio)." En caso de presentar los contratos como documentación

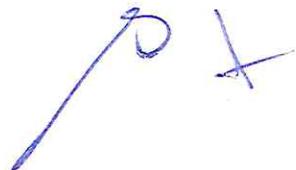
IDEAL ELECTRONICA SA DE CV.
 P. G. BERD VIVAZ GUARCA

			comprobatoria, se pide amablemente a la convocante que permita testar los datos de carácter confidencial de los mismos.
13	5.1.2 Documentación Administrativa	20	Se menciona: "deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación, debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (mínimo 1 documento por el periodo 2020-2022, el cual puede ser contrato o convenio)." A fin de aumentar la posible cantidad de ofertas que la convocante reciba, lo cual tendría sin lugar a duda un efecto favorable para la convocante, se sugiere a la convocante aceptar contratos de periodos anteriores al periodo mencionado 2020-2022 ¿Se acepta nuestra propuesta?
14	5.1.2 Documentación Administrativa	20	Se menciona: "deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación, debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (mínimo 1 documento por el periodo 2020-2022, el cual puede ser contrato o convenio)." Para dar cumplimiento a este punto, ¿Se aceptaría suministrar cartas de recomendación detalladas firmadas por los clientes de los licitantes en servicios similares/equivalentes al objeto de la presente licitación?
15	5.1.2 Documentación Administrativa	20	Se pide amablemente a la convocante confirmar el procedimiento para obtener el "recibo de pago de compra de las bases"
16	5.1.4. Propuesta Económica-Pago	28	¿La convocante está en contra de que el licitante pueda ceder sus derechos de cobro a alguna institución financiera?
17	5.1.4. Propuesta Económica-Pago	28	¿Tendrá el proyecto un Fideicomiso de Administración que lo regule?

Atentamente,



ROBERTO JIMENEZ GARCIA
IDEAR ELECTRONICA SA DE CV.

8

Documentación legal.
Se solicita a la convocante, ~~esta~~ permita que se incorpore ~~solo~~ una acta con los antecedentes de las modificaciones de la empresa, a fin de ~~esta~~ adjuntar todos los instrumentos notariales.

Rafael Sánchez Contreras
Comercial ferroviario y
apoderado legal, Sinergman, S. de R.L. de ~~CV.~~



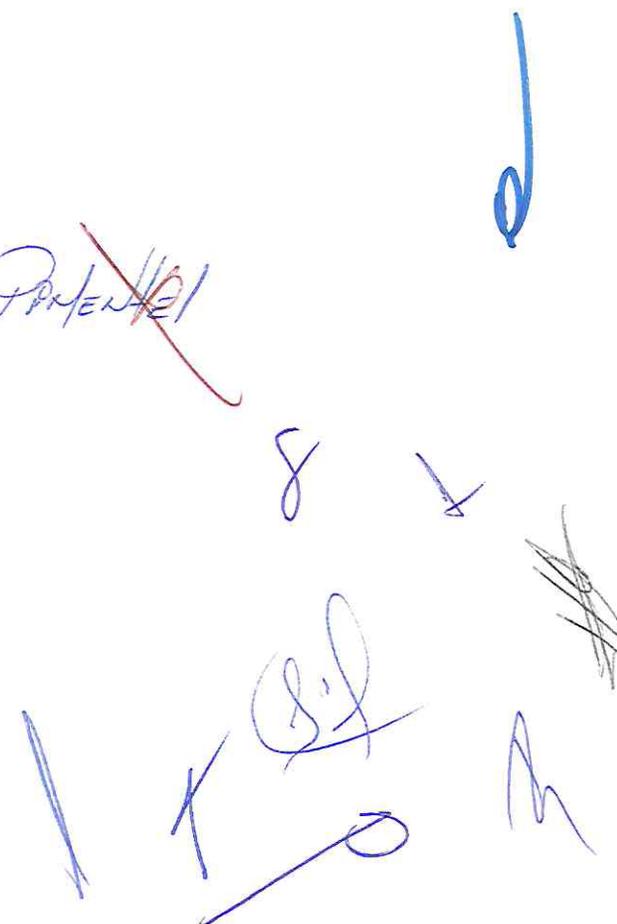
CDMX a 05 de Julio de 2023.

PREGUNTA:

- 1.- EN RELACIÓN AL REQUERIMIENTO DE ENTREGA DE UNA FIANZA CONTRA VICIOS OCULTOS, SE SOLICITA AMABILMENTE A LA CONVOCANTE ACOTAR LA EXPECTATIVA A UNA MANIFESTACIÓN BAJO protesta DE DECIR VERDAD QUE ESTA FIANZA SERÁ ENTREGADA COMO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL, UNA VEZ ADJUDICADO EL SERVICIO MULTIANUAL EN CONTEXTO.

Atentamente


VICENTE MARTÍN VEGA ~~POMEREL~~





Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-001-2023, para el "Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero"

N.P.	PREGUNTAS ADICIONALES DE IDEAR ELECTRÓNICA S.A. DE C.V.
1	<p>1. En el punto 5.11.2 inciso i: afirman, equivocadamente, que la BD no es "objeto esencial" de la licencia de uso:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Cesión de derechos de Base de Datos del Sistema de Peaje. Con fundamento en la Ley Federal de Derechos de Autor, Capítulo IV, "De los Programas de Computación y las Bases de Datos", Artículo 104, donde se indica que la Base de Datos del Sistema de Peaje, no constituye por sí mismo un objeto esencial de la licencia de uso, se determina que el derecho patrimonial del desarrollo, actualización y mantenimiento de la base de datos, pasará a la titularidad del Servicio de Transportes Eléctricos; razón por la cual, el Prestador del Servicio deberá presentar por escrito en hoja membretada de su empresa, manifestando bajo protesta de decir verdad, que realizará la Cesión de los Derechos Patrimoniales sobre dicha base de datos; la carta de cesión deberá entregarse a la instalación del Sistema en el Servidor Principal. <p>Consideramos que la interpretación de dicho artículo es precisamente la contraria. Porque la Ley Federal de Derechos de Autor, Capítulo IV, "De los Programas de Computación y las Bases de Datos", Artículo 104 indica que: "... el titular de los derechos de autor sobre un programa de computación o sobre una base de datos conservará, aún después de la venta de ejemplares de los mismos, el derecho de autorizar o prohibir el arrendamiento de dichos ejemplares. Este precepto no se aplicará cuando el ejemplar del programa de computación no constituya en sí mismo un objeto esencial de la licencia de uso." Y nosotros sí consideramos la base de datos como un objeto esencial de la licencia de uso. Es decir, nuestras aplicaciones y bases de datos son elementos constitutivos y esenciales de la solución de prepago que ofertamos.</p> <p>En todo caso, podemos ofrecer un vaciado de la BD al final del contrato, con acceso total a su contenido para la licitante, pero no cesión de derechos.</p>
2	<p>En el punto 6.7.1 inciso ii se habla de "Enlace(s) de fibra óptica con el equipo necesario. En el caso de que la fibra óptica actual se quede instalada...", pero no hacen mención de qué pasará si la fibra óptica actual es retirada por el actual operador tras su terminación de contrato. Luego, en el punto v se indica "El enlace o enlaces a Internet necesarios..., con ancho de banda de 30 Mbps...". ¿Esto último significa que podemos optar por contratar enlaces individuales para las estaciones si no hay ya fibra óptica?</p>
3	<p>En el punto 6.8 inciso i, hablando de las características del Servidor Central y Secundario, se señala "Que sea 100% compatible con un sistema operativo abierto". Esto limita las posibilidades de ofrecer equipos de alta capacidad, disponibilidad y actualización, en detrimento de lo que la misma licitante desea. Es mejor, por flexibilidad, que dejen abierta la posibilidad de usar sistemas</p>



operativos propietarios o comerciales que cumplan con el SLA y características de desempeño que se estipulan en el resto de la licitación. Este punto de hecho se contradice con lo indicado en el punto 6.9 inciso x, donde se señala "sin limitante de Sistema Operativo".

4 Punto 6.8, inciso ii. La cantidad de RAM (indican 128 GB en el inciso ii) debe de estar de acuerdo al dimensionamiento que el ofertante haga respecto a su solución de software. Dar un número previo sin considerar características y rendimiento puede hacer que se genere un sobrecosto innecesario.

Atentamente,

Lic. Rigoberto Jiménez García

Representante Legal de Idear Electrónica S.A. de C.V.

Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-001-2023** relativa al **Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del tren ligero**".

CONDUENT SOLUTIONS MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE JULIO DE 2023

**AT'N.: JORGE SOSA GARCÍA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Por este conducto, me permito presentar las dudas derivadas de la revisión de las bases de esta **Licitación Pública Nacional**:

Pregunta 1.-	Especificación Técnica	Proceso de recolección de valores	Pág. 28
<p>Según la descripción planteada del requerimiento se solicita un acompañamiento al personal de recolección de valores. Dado que las condiciones de seguridad impiden este acompañamiento físico de un técnico junto al equipo de recolección y que el no conocer el tiempo exacto de arribo es parte de la seguridad del esquema, se solicita amablemente a STE acotar este acompañamiento a la respuesta oportuna ante fallas puntuales y dentro de los niveles de servicio ya estipulados en la especificación y no dar lugar a la mala interpretación de un acompañamiento en el recorrido de todas y cada una de las locaciones que al ser en su mayoría de un desarrollo normal no aportaría valor e incrementaría el costo del servicio no consiguiéndose las mejores condiciones de compra para la institución.</p>			
<p>Respuesta:</p>			

Atentamente,


VICENTE MARTÍN VEGA PIMENTEL
DIRECTOR COMERCIAL







Asunto: Segunda Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional
No. STE-CDMX-LPN-001-2023.

Ciudad de México a 05 de julio de 2023.

Jorge Sosa García

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
Del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
Presente.

1.- Pág. 2. Acta de la primera junta de aclaraciones

En relación con la cláusula primera:

Debe decir: Se levantará acta del evento, la cual, una vez que este debidamente formalizada se enviará por correo electrónico (en formato pdf) a los participantes al terminar el acto, **y éstos firmarán el acuse de recibido.**

Se solicita a la convocante esclarecer cual será el formato de este acuse dado a que en el primer evento llevado a cabo el pasado 28 de junio no se llevo a cabo la firma de acuse alguno.

En referencia a este punto ¿Se llevará a cabo la firma de acuse para los archivos mencionados en las clausulas Tercera y Cuarta de este mismo documento?

2.- Pág. 53. Documento Anexo Técnico.

En relación con el punto **6.13. Componentes requeridos para el Sistema de Peaje en Tren Ligero.**

Donde solicitan 10 puertas de cortesía con validador y 21 Torniquetes adicionales a los instalados actualmente en el sistema de tren ligero, se solicita al licitante informar la posición requerida para los equipos y en el caso de requerir el retiro de elementos instalados esclarecer si serán retirados por el STE o deberá considerarse su desinstalación y adecuación del área.



En referencia a la respuesta de la pregunta 14 se solicita a la convocante aclarar el hecho de decir que los equipos estén preparados para aceptación de tarjetas bancarias.

Se entiende que el licitante debe presentar la certificación EMV nivel 2 de sus equipos (validador, TVM y handheld) con la finalidad de llevar a cabo dicha funcionalidad de recibir tarjeta bancaria, ¿se implementarlo inmediatamente después de recibir la solicitud por el STE?

9.- Derivado a que el estándar Calypso es el usado en CDMX se deberá incluir la certificación de ser miembro Calypso vigente? Debido a que en todos los concursos ¿Sera motivo de descalificación no presentar el certificado calypso vigente?

10.- Pág. 1 documento Anexo técnico

Inciso 2) Para efectos de lo anterior deberá presentar copia y original para cotejo o bien copia certificada de 2 contratos relacionados .

Se entiende que en la solicitud de experiencia se solicita mínimo contar con 2 contratos con estándar Calypso ¿Sera motivo de descalificación el no presentar 2 contratos que cumplan con el estándar calypso? Tomando en cuenta que la implementación de Calypso es a partir del 2020 ¿Sera motivo de descalificación el no presentar 2 o mas contratos de diferentes clientes que acrediten la experiencia en estaciones a un sistema similar al tren Electrico?

11.- Para fines de mantenimiento preventivo y correctivo que porcentaje mínimo de stock requiere el STE para garantizar la operación de la solución ofertada?

12.- Pág. 23 documento Acta de la primera Junta de Aclaración de Bases.

En referencia con la pregunta 7 en el caso de que algún participante oferte algún adicional este constituirá un elemento condicionante para ganar la presente licitación?

13.- Se entiende que la evaluación de la propuesta ganadora será por el cumplimiento al 100% de la documentación administrativa, legal, experiencia y cumplimiento del Anexo técnico de la presente licitación. ¿Es correcta nuestra apreciación?

14. Para efectos de selección del ganador, ¿cuál será la metodología que este órgano colegiado utilizará, para acreditar y comprobar que los productos requeridos objeto de la licitación, son los mismos a que se refieren cada una de las propuestas ofrecidas por los

Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-001-2023

“Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de peaje para la Línea del Tren Ligero”

Jorge Sosa García
 Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
 Del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
 Presente.

Por medio del presente documento se le solicita amablemente sean aclaradas las siguientes dudas con respecto al proyecto Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-001-2023.

Preguntas para la Segunda Junta de aclaraciones:

	BASES DE LICITACIÓN
1	Documento “ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NÚMERO SIN-GTI-SV0170”, Pagina 19, inciso 5.12.2 “Aspectos técnicos”, punto 1 “Disponibilidad”, segundo recuadro. ¿El horario de atención será hasta las 23:00 hrs a pesar de que el horario de operación es hasta las 00:00 hrs?
2	Documento “ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NÚMERO SIN-GTI-SV0170”, Pagina 33, inciso 6.4.1 “Características técnicas mínimas de los torniquetes de entrada y salida”. ¿Cuál es la cantidad de ciclos de vida útil requeridos para los torniquetes de entrada y salida?
3	Documento “ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NÚMERO SIN-GTI-SV0170”, Pagina 34, inciso 6.4.2 “Características técnicas mínimas de las garitas”. ¿Será motivo de descalificación que la garita no cuente con un ángulo de apertura de 180 grados (ósea en ambos sentidos)?
4	Los torniquetes de entrada que funcionan exclusivamente mediante boletos ¿se mantienen o se sustituyen por torniquetes con validadores de TISC?
5	En el caso en que los equipos nuevos que se van a instalar tienen dimensiones distintas a los que actualmente se encuentra en la línea ¿se podrán hacer adecuaciones físicas al sitio?
6	6.3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS DE VENTA Y RECARGA TVM. Página 28 de 55. No se indica cuántos o cuáles serán los puntos de validación para la aceptación de billetes. ¿Nos podrían indicar los puntos de validación del lector de billetes que requieren?





7	6.4.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS TORNIQUETES DE ENTRADA Y SALIDA. Página 33 de 55. No se indica la cantidad de ciclos de paso que debe permitir cada torniquete. ¿Nos podría indicar la cantidad de ciclos de paso que requieren?
8	6.4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LAS GARITAS. Página 34 de 55. En el inciso iv) indica: "El diseño de la puerta debe considerar la posibilidad de abatimientos en cualquiera de los sentidos". ¿Significa que la garita debe permitir apertura de 180 grados para que su apertura sea en el mismo sentido del paso de los usuarios, ya sea entrada o salida?
9	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. Página 1 de 55. Para el caso de la alimentación eléctrica del Nuevo Sistema de Peaje, ¿se debe entender que el STEDF suministrará todos los tableros de distribución que se requieran en estaciones y otros puntos como el Video Wall, así como el suministro eléctrico correrá a cargo del STEDF? Favor de aclararnos cuál será el alcance del STEDF en este sentido.
PREGUNTAS. En materia legal	
10	10 SANCIONES 10.1 Penas Convencionales Se solicita a la convocante especifique ¿Cuál es el porcentaje por pena convencional del Contrato?
11	11. RESCISIÓN, SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL "CONTRATO" Es correcta nuestra apreciación de que, ¿además de la celebración del contrato, también se celebrará un convenio de terminación anticipada del Contrato.
12	14.1 Anticipo Se solicita a la convocante, permita el pago por concepto de anticipo, de por lo menos el 30%, del total del proyecto del Contrato.

Atentamente

Rafael Sanchez Contreras
Apoderado Legal
SINERGMAN S. de R.L. de C.V.

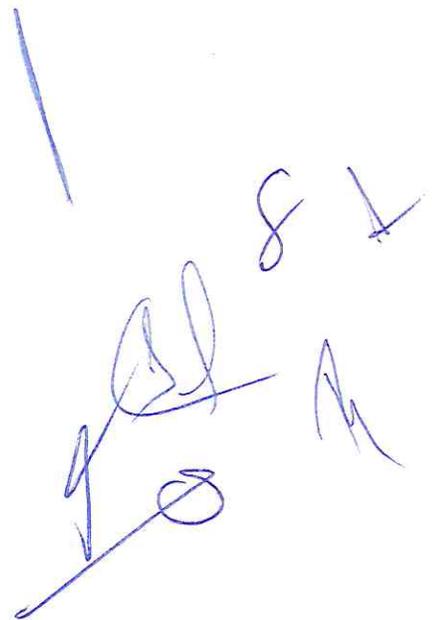


1. Montos de contrato, precios unitarios, porcentajes de penalizaciones, tiempos de entrega.
2. La intención es la obtención de instrumentos de financiamiento mucho más competitivos al tener como garantía de cobro el contrato. Ceder los derechos de cobro ayuda considerablemente en realizar una oferta más competitiva para la convocatoria.

Atentamente,



ROBERTO JIMÉNEZ GARCÍA
IDEAL ELECTRONICA SA DE CV.





No existen proveedores con esta búsqueda: SINERGMAN, S. DE R.L. DE C.V.

Directorio de Proveedores y Contratistas

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▾

Tipo de Sanción:

Todos ▾

Seleccione al proveedor y contratista

SINERGMAN, S. DE R.L. DE C.V.

Buscar

Proveedor y Contratista

Expediente

Monto de la Multa

Periodo de Inhabilitación

Ficha Técnica

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



Información



No existen proveedores con esta búsqueda:
CONDUENT SOLUTIONS MÉXICO, S. DE R.L.
DE C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▾

Tipo de Sanción:

Todos ▾

Seleccione al proveedor y contratista

CONDUENT SOLUTIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Buscar

Proveedor y Contratista

Expediente

Monto de la Multa

Período de Inhabilitación

Ficha Técnica

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

d

Handwritten signatures and scribbles in blue ink.



Información



No existen proveedores con esta búsqueda: JM ASESORES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▾

Tipo de Sanción:

Todos ▾

Seleccione al proveedor y contratista

JM ASESORES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Buscar

Proveedor y Contratista	Expediente	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 of 0 « ‹ › »				

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



Información



No existen proveedores con esta búsqueda: IDEAR ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▼

Tipo de Sanción:

Todos ▼

Selección al proveedor y contratista

IDEAR ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V.

Buscar

Proveedor y Contratista

Expediente

Monto de la Multa

Periodo de Inhabilitación

Ficha Técnica

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



Información



No existen proveedores con esta búsqueda: SE TRANSACCIONALES, S.A.P.I. DE C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▾

Tipo de Sanción:

Todos ▾

Seleccione al proveedor y contratista

SE TRANSACCIONALES, S.A.P.I. DE C.V.

Buscar

Proveedor y Contratista

Expediente

Monto de la Multa

Periodo de Inhabilitación

Ficha Técnica

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

Handwritten blue ink notes and signatures, including a large 'X' and various scribbles.



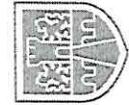
Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

[Regresar](#)

No.:	1
Expediente:	SCG/DGNAT/DN/DI-002/2022
Persona:	LESLIE ALEJANDRA MORALES GONZÁLEZ
R.F.C.:	MOGL8709166E3
Fecha de Resolución:	2022-10-17
Infracción:	FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción:	1 AÑO
Circular:	SCG//008/2022
Publicación en la Gaceta Oficial:	2022-11-01
Vigencia:	1 AÑO A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.:	2
Expediente:	SCG/DGNAT/DN/DI-003/2022
Persona:	GENEBEST S.A. DE C.V.
R.F.C.:	GEN2007166E7
Fecha de Resolución:	2023-04-28
Infracción:	FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción:	1 AÑO
Circular:	SCG//002/2023
Publicación en la Gaceta Oficial:	0001-01-01
Vigencia:	1 AÑO A PARTIR DEL 31 DE MAYO DE 2023, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.:	3
Expediente:	SCG/DGNAT/DN/DI-016/2021
Persona:	ICONOVIVA, S.A. DE C.V.
R.F.C.:	ICO1512044X0
Fecha de Resolución:	2022-02-01
Infracción:	FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción:	DOS AÑOS
Circular:	SCG//004/2022
Publicación en la Gaceta Oficial:	2022-02-21
Vigencia:	DOS AÑOS A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DE 2022, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD

LISTADO DE PROVEEDORES EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

FECHA DE IMPRESIÓN: 05-07-23 10:05

N°	Nombre o Razón Social	Ente Público	Número de Contrato
1	M&M LIMPIEZA ESPECIALIZADA DE ORIENTE, S. A. DE C. V.	SECRETARÍA DE TURISMO	CP 09 2016
2	INSTALACIONES HERROS, S.A. DE C.V.	PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL	PAOT-24 -CT-2015
3	CREATIVAL, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	SSPDF-CRMSG-ADQ-409-13
4	LINEA EN SEGURIDAD, S.A. DE C.V	HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL	HCBDF/038/2013
5	JASP MULTISERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL	GG/SA/04/2012

[Handwritten signatures and marks in blue ink]